



# Asamblea General

Distr. general  
20 de julio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

33<sup>er</sup> período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

### **Informe del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales\***

*Presidenta-Relatora:* Nardi Suxo Iturry

---

\* Los anexos del presente informe se reproducen en el idioma en que se presentaron únicamente y no fueron objeto de revisión editorial oficial.

GE.16-12526 (S) 030816 050816



\* 1 6 1 2 5 2 6 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Organización del período de sesiones .....	3
A. Elección del Presidente-Relator .....	3
B. Asistencia.....	3
C. Documentación .....	4
D. Aprobación del programa y organización de los trabajos .....	4
E. Declaración en vídeo de José Graziano da Silva .....	4
F. Resumen de los dos períodos de sesiones anteriores y próximas medidas .....	5
III. Mesa redonda sobre el contenido del proyecto de declaración .....	5
IV. Declaraciones de carácter general .....	6
V. Segunda lectura del proyecto de declaración .....	8
A. Artículos 1 a 5.....	8
B. Artículo 6 a 12 .....	11
C. Artículos 13 a 18.....	15
D. Artículos 19 a 24.....	16
E. Artículos 25 a 30 y preámbulo.....	19
VI. Conclusiones y recomendaciones de la Presidenta-Relatora.....	21
A. Conclusiones.....	21
B. Recomendaciones de la Presidenta-Relatora .....	21
VII. Aprobación del informe .....	21
Anexos	
I. Agenda .....	22
II. List of invited speakers .....	23
III. List of specific comments on the draft .....	24

## I. Introducción

1. El grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 21/19. Su mandato consiste en negociar, finalizar y presentar al Consejo de Derechos Humanos un proyecto de declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. En su resolución 30/13, de 1 de octubre de 2015, el Consejo decidió que el grupo de trabajo celebraría sus dos períodos de sesiones anuales siguientes durante cinco días laborables antes del 36º período de sesiones del Consejo. El grupo de trabajo celebró su tercer período de sesiones del 17 al 20 de mayo de 2016.

2. Inauguró el tercer período de sesiones Jyoti Sanghera, en nombre del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Sra. Sanghera hizo referencia a la reciente aprobación de un acuerdo mundial sobre el clima en París, en 2015, y la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Puso de relieve la importancia de crear sistemas alimentarios resistentes a condiciones climáticas extremas que no utilizaran combustibles fósiles y mencionó la pertinencia de algunos de los objetivos y metas de desarrollo sostenible para los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales. La Sra. Sanghera recordó los avances normativos en otros órganos de las Naciones Unidas, como las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional, respaldadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en 2012. Manifestó la opinión de que el grupo de trabajo podía guiar a la comunidad internacional contribuyendo a la elaboración de una serie de medidas concretas de protección de los derechos humanos para hacer frente a las vulnerabilidades de las personas que trabajan en las zonas rurales.

## II. Organización del período de sesiones

### A. Elección del Presidente-Relator

3. En su tercer período de sesiones, el grupo de trabajo eligió a Nardi Suvo Iturry (Estado Plurinacional de Bolivia) como Presidenta-Relatora, a propuesta de los Estados de América Latina y el Caribe, representados por Honduras.

### B. Asistencia

4. Asistieron al tercer período de sesiones del grupo de trabajo representantes de los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Togo, Túnez, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

5. Estuvieron representados como observadores los siguientes Estados no miembros: Palestina y Santa Sede.

6. Estuvieron representadas en la sesión del grupo de trabajo las siguientes organizaciones intergubernamentales: Centro del Sur, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y Unión Europea.

7. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales: American Anthropological Association; Stiftung Brot fuer Alle; Centro Europa-Tercer Mundo; Centro de Estudios Legales y Sociales; Comité Français pour la Solidarité Internationale; Foodfirst Information and Action Network (FIAN Internacional); Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos; Programme on Women's Economic, Social and Cultural Rights; Red Internacional de Derechos Humanos; Social Service Agency of the Protestant Church in Germany; Red del Tercer Mundo; Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas; United Villages; y Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines.

### **C. Documentación**

8. El grupo de trabajo tuvo ante sí el nuevo texto del proyecto de declaración (A/HRC/WG.15/3/2) y los siguientes documentos:

a) Resolución 30/13, relativa a la promoción y protección de los derechos humanos de los agricultores y de otras personas que trabajan en las zonas rurales;

b) Informe del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales (A/HRC/30/55).

### **D. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

9. La Presidenta dio las gracias a los miembros del grupo de trabajo por su elección y recordó a los participantes el mandato del grupo. Indicó que el proyecto de declaración se había traducido en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y distribuido con antelación, y que tenía la intención de facilitar las negociaciones de manera abierta, transparente y participativa.

10. La Presidenta explicó las modalidades de debate y señaló que el principal objetivo del período de sesiones era recabar opiniones sobre el proyecto de declaración a fin de elaborar una versión revisada para el cuarto período de sesiones.

### **E. Declaración en vídeo de José Graziano da Silva**

11. José Graziano da Silva, Director General de la FAO, compartió su opinión de que la declaración contribuiría a mantener la atención en la seguridad alimentaria, la nutrición y los sistemas alimentarios sostenibles. El Sr. Graziano indicó que la declaración estaba estrechamente vinculada con una serie de principios y directrices adoptados por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial y los órganos de la FAO. Afirmó que era importante asegurar la coherencia con los instrumentos normativos existentes y evitar renegociar cuestiones sobre las que ya se había alcanzado un acuerdo durante muchos años. Invitó al grupo de trabajo a tratar de obtener un consenso.

## **F. Resumen de los dos períodos de sesiones anteriores y próximas medidas**

12. La Presidenta recordó el desarrollo y los resultados de los dos períodos de sesiones anteriores y describió las reuniones que había mantenido con distintas partes interesadas desde la conclusión del segundo período de sesiones, según se había comunicado en la consulta oficiosa celebrada el 27 de abril de 2016.

13. La Presidenta explicó que la segunda lectura del proyecto de declaración se realizaría por bloques de artículos y pidió a los participantes que, en la medida de lo posible, propusieran fórmulas concretas para mejorar el texto.

## **III. Mesa redonda sobre el contenido del proyecto de declaración**

14. Sue Longley (Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines) señaló que la declaración debía reflejar con precisión la composición de la mano de obra rural. Era menester ocuparse de las preocupaciones particulares de los trabajadores asalariados, que no poseían ni arrendaban las tierras que trabajaban. La Sra. Longley sostuvo que una de las principales dificultades de los trabajadores rurales guardaba relación con la libertad de asociación, reconocida desde 1921 en el Convenio sobre el Derecho de Asociación (Agricultura), 1921 (núm. 11) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Aunque ese Convenio había sido ampliamente ratificado, los trabajadores agrícolas no tenían acceso a la protección de la legislación laboral de la que gozaban otros trabajadores. La Sra. Longley opinaba que la declaración reflejaba algunos de los convenios de los OIT relativos a los trabajadores rurales, en especial los artículos 11, 15 y 16, pero que había que reforzarla en relación con los salarios (OIT, Convenio sobre los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos (Agricultura), 1951 (núm. 99)), los trabajadores migratorios y un nivel mínimo de protección social. Expresó su satisfacción con el párrafo sobre el derecho a trabajar sin sufrir acoso. La declaración debería abordar también la cuestión del trabajo forzoso y del trabajo en régimen de servidumbre.

15. Sofia Monsalve (FIAN Internacional) observó que la declaración debía subsanar las lagunas normativas en la protección de los derechos humanos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, y reafirmar los derechos tanto individuales como colectivos. En su opinión, las lagunas normativas eran más evidentes en relación con el derecho a la tierra, las semillas y el agua como medios de subsistencia. Aunque el derecho humano a la tierra se había desarrollado ampliamente en relación con los derechos de los pueblos indígenas, no se ofrecía una protección similar a otras comunidades rurales vulnerables que necesitaban en igual medida el acceso a la tierra para sobrevivir. Del mismo modo, si bien el derecho a las semillas y a la biodiversidad agrícola se había desarrollado en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el reconocimiento del derecho a las semillas como derecho humano trascendería esos dos marcos en lo que se refiere a destacar la relación entre los derechos humanos y la naturaleza y la importancia de la tierra y las semillas para la dignidad humana. En la declaración deberían reconocerse los derechos comunitarios y consuetudinarios relacionados con el agua.

16. Elizabeth Mpofu (La Vía Campesina (LVC)) dijo que los desplazamientos, la criminalización y la discriminación de campesinos habían aumentado considerablemente. Ese tipo de vulneraciones estaba impulsado sobre todo por intereses capitalistas y empresas transnacionales. La declaración podía proporcionar una nueva herramienta a los

agricultores para defender su vida y sus tierras. Consideraba que la declaración debía recoger las demandas radicales de LVC en defensa del derecho a la vida, un nivel de vida adecuado, la tierra y el territorio, semillas, información, justicia y la igualdad entre hombres y mujeres. La redacción de los artículos 4, 6, 8 a 10, 12, 13, 21 y 27 a 30 en el documento examinado era adecuada. Sin embargo, había que perfeccionar algunos artículos, por ejemplo los artículos 1, 2, 5, 16, 18, 19, 22 y 25, que debían reconocer mejor el vínculo especial entre los campesinos, la alimentación y los recursos naturales e incluir de forma inequívoca las obligaciones de los Estados.

17. Sangeeta Shashikant (Red del Tercer Mundo) señaló que el derecho de los campesinos a las semillas se había reconocido ya en el artículo 9 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y como parte del derecho a la alimentación. Sin embargo, los derechos relativos a las semillas y otro material de propagación se veían amenazados por la evolución de la legislación relativa a la certificación y la comercialización de semillas y los regímenes de propiedad intelectual que proscibían las prácticas de los campesinos, como el Acta de 1991 de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales. Los problemas más acuciantes para los campesinos eran la protección de los conocimientos tradicionales y el reparto equitativo de los beneficios; el aumento de las restricciones a la conservación, el intercambio y la venta de semillas protegidas; y los casos de apropiación indebida de semillas. La Sra. Shashikant afirmó que los instrumentos jurídicos vigentes eran manifiestamente inadecuados y su aplicación, deficiente. Era imprescindible mantener íntegramente el artículo 22 de la declaración. Insistió en la importancia del derecho de los campesinos a vender semillas protegidas.

#### IV. Declaraciones de carácter general

18. El representante de la República Islámica del Irán, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, reiteró el apoyo de ese país a la consecución del derecho a la alimentación y su compromiso de luchar contra el hambre y la malnutrición. También hizo hincapié en la necesidad de resolver los retos económicos, sociales y ambientales de la agricultura sostenible, así como en la importancia de revitalizar la agricultura, entre otras cosas empoderando a los pequeños agricultores. Apoyaron la declaración los representantes del Ecuador, la India, Indonesia y la República Bolivariana de Venezuela. El representante de Indonesia apoyó una definición clara de campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales, así como la inclusión de las obligaciones de los Estados. El representante de la India hizo referencia a la legislación nacional que protegía los derechos de los campesinos.

19. El representante de Sudáfrica, en nombre del Grupo Africano, manifestó apoyo a la declaración, que era necesaria para subsanar las lagunas normativas en el derecho internacional de los derechos humanos y afrontar la discriminación histórica y persistente sufrida por los grupos en cuestión. Recordó los vínculos entre la seguridad alimentaria mundial y la agricultura en pequeña escala, familiar y tradicional. Los representantes de Egipto y Etiopía hicieron suya la declaración y el de Egipto subrayó que se necesitaba un instrumento especial porque los campesinos experimentaban problemas como la denegación de sus medios de subsistencia y de la capacidad de controlar sus medios de producción y fijar los precios de mercado de sus productos.

20. El representante de la República Dominicana, en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, expresó apoyo a la elaboración de una declaración y resaltó la capital importancia de las políticas que fomentaban el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, así como la agricultura comunitaria y familiar. Respaldaron la declaración los representantes del Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela. El representante del Ecuador destacó la necesidad de subsanar las deficiencias en la

elaboración de normas y el representante de la República Bolivariana de Venezuela mencionó las disposiciones pertinentes de la Constitución y el ordenamiento jurídico de ese país que consagraban el derecho a la tierra, la soberanía alimentaria y la promoción de la agricultura sostenible.

21. El representante de los Países Bajos, en nombre de la Unión Europea, señaló que el grupo de trabajo permitía examinar el modo de utilizar el marco internacional de derechos humanos existente de manera más eficaz para mejorar la promoción y la materialización de los derechos de las personas que viven en las zonas rurales. La Unión Europea se reservó su posición sobre la totalidad del texto, ya que no se precisaban nuevas normas. Sin embargo, estaba dispuesta a seguir participando de forma constructiva.

22. El representante de los Estados Unidos reiteró las reservas formuladas anteriormente por ese país en relación con el proyecto de declaración. Aunque los Estados Unidos tomaban en serio muchas de las cuestiones tratadas en el proyecto de declaración, consideraba que el Consejo de Derechos Humanos y los órganos subsidiarios no eran el foro idóneo para abordar muchas de ellas. El representante no estaba de acuerdo con la idea de que algunas categorías de personas merecían un trato diferente en el derecho internacional de los derechos humanos.

23. El representante de Suiza precisó que el mayor reto era aplicar los instrumentos de derechos humanos en vigor, pero reafirmó el apoyo de Suiza a una nueva declaración, así como su disposición a examinar el desarrollo de nuevos derechos, a la vez que respetaba el enfoque del consenso. La declaración debía tener en cuenta las necesidades específicas de las mujeres.

24. Los representantes de Cuba, El Salvador y Panamá apoyaron esa iniciativa. El representante de Cuba insistió en que era esencial reconocer nuevos derechos para los campesinos y dar más visibilidad y coherencia a los derechos existentes. La declaración podía contribuir a mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales a largo plazo y a escala mundial.

25. El representante de China indicó que la cultura y el desarrollo de las zonas rurales eran cruciales para el desarrollo de la humanidad, como se había subrayado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Cada país tenía sus propias condiciones, consideraciones y políticas agrícolas. Los Estados debía gestionar correctamente la relación entre el Estado y el mercado, que debía fomentar un desarrollo coordinado entre las zonas urbanas y las zonas rurales.

26. El representante de la Federación de Rusia expresó el apoyo de ese país a un proceso de redacción gradual para alcanzar un consenso, pero manifestó preocupación por el hecho de que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, que incluía el consentimiento libre, previo e informado, se extendiese a los campesinos y a otras personas del ámbito rural.

27. El representante de la Argentina resaltó la importancia de avanzar en la elaboración de una declaración y acogió positivamente la inclusión de una perspectiva de género.

28. El representante de la República de Corea transmitió el apoyo de ese país a la labor del grupo de trabajo y expresó sus reservas acerca de algunos derechos que se encontraban en contradicción con sus acuerdos comerciales.

29. El representante del Estado Plurinacional de Bolivia señaló la voluntad de ese país de que se aprobara la declaración, que subsanaría algunas lagunas en el derecho internacional, en especial en relación con las semillas, la tierra, la información y la conservación de la cultura. Destacó que la contribución de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales a la seguridad y la soberanía alimentarias era fundamental para hacer frente a la crisis alimentaria. Los métodos y sistemas de producción adoptados

por las comunidades campesinas desempeñaban un papel central en la conservación de la biodiversidad y podían llegar a ser una de las principales soluciones al cambio climático.

30. El representante del Pakistán expresó apoyo al derecho a las semillas y recomendó que se incluyera una referencia a la transferencia de tecnología y la cooperación técnica en el ámbito de la investigación y el desarrollo agrícolas. Recomendó una redacción más categórica acerca de los derechos humanos en el contexto de las empresas, el medio ambiente y el derecho al desarrollo.

31. Los representantes de la sociedad civil agradecieron el esfuerzo por emplear la terminología convenida en el proyecto de declaración y afirmaron que dicho documento abarcaba la mayoría de sus preocupaciones (Centro Europa-Tercer Mundo), en particular con respecto a: a) el derecho a la tierra, al uso colectivo de la tierra, a las semillas, a la protección contra la biopiratería y al empleo de sus conocimientos tradicionales (Landless Peoples' Movement y Serikat Petani Indonesia (miembros de LVC)); b) los derechos a los medios de producción y a unos ingresos dignos (Mouvement d'Action Paysanne (miembro de LVC)); c) los derechos a la soberanía permanente sobre los recursos nacionales y a la soberanía alimentaria (Foro Mundial de Pueblos Pescadores y Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos); d) el derecho a la alimentación y la obligación del Estado de realizar reformas agrarias (FIAN Nepal); e) la cuestión de los desalojos forzosos (Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (miembro de LVC)); y f) la referencia a las obligaciones extraterritoriales de los Estados (Comité Français pour la Solidarité Internationale y Coordination SUD). Las organizaciones no gubernamentales destacaron que las cuestiones relativas a los derechos de los campesinos trascendían la demarcación entre el hemisferio norte y el hemisferio sur (International Network of Human Rights) y que la declaración no crearía nuevos derechos, sino que aseguraría que el marco de derechos humanos protegiera adecuadamente a todas las personas (Centro de Estudios Legales y Sociales).

## V. Segunda lectura del proyecto de declaración

32. A continuación se presenta un resumen de las observaciones formuladas acerca del texto. Las propuestas de revisión detalladas figuran en el anexo III.

### A. Artículos 1 a 5

33. El representante de la Unión Europea señaló que la Unión Europea deseaba recibir las fuentes normativas del texto. Indicó que el término “campesinos” parecía inadecuado y despectivo en inglés, y que se presentaba como un grupo homogéneo a los “campesinos”, como categoría, lo cual planteaba la cuestión de cómo gestionar un proceso de consulta.

34. La Secretaría recordó a los participantes que los objetivos del estudio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sería aclarar las fuentes normativas del proyecto de declaración. La Presidenta aceptó distribuir el proyecto con sus notas a pie de página.

35. El representante de la Argentina formuló propuestas concretas sobre los artículos 2 y 3, y pidió aclaraciones sobre los mecanismos de rendición de cuentas mencionados en el artículo 2, párrafo 2.

36. El representante de FIAN Internacional destacó la importancia de las obligaciones extraterritoriales y del principio del consentimiento libre, previo e informado de los campesinos y las comunidades rurales.



37. El representante del Ecuador expresó su apoyo a la inclusión de las obligaciones extraterritoriales en el artículo 2 y la inclusión del derecho a la soberanía alimentaria en el artículo 5, aunque habría que debatir más la cuestión de los recursos naturales.
38. El representante de la Federación de Rusia solicitó, en referencia al artículo 5, párrafo 1, una alusión directa a la legislación vigente en los Estados. En relación con el artículo 5, párrafo 6 b), el mecanismo propuesto (consentimiento libre, previo e informado) no estaba claro y convendría suprimirlo.
39. El representante de la FAO recomendó que se incluyese la acuicultura en el artículo 1, párrafo 2, y propuso la redacción del artículo 5, párrafo 1.
40. El representante de Egipto propuso modificaciones en los artículos 2, 3, 4 y 5. En relación con el artículo 4, no podía aceptar el concepto de identidad de género. El representante de la Federación de Rusia coincidía con él. En cuanto al artículo 5, la Constitución de Egipto atribuía la soberanía de los recursos naturales al pueblo y no a un grupo específico.
41. El representante del Programme on Women's Economic, Social and Cultural Rights, en nombre de la South Asian Feminist Alliance for Economic, Social and Cultural Rights, pidió que se incluyera a los dalit en el artículo 1, párrafo 3, y se suprimiese "que no puedan garantizarse de forma inmediata" en el artículo 2, párrafo 1. El representante sugirió también que se incluyese a las víctimas de las catástrofes naturales, los terremotos y los incendios en el artículo 2, párrafo 3, y se agregasen los derechos de las mujeres relativos a la tierra en el artículo 4, párrafo 1.
42. El representante de la Unión Europea señaló que el artículo 2, párrafo 4, ofrecía un ejemplo del modo en que se presentaba a los campesinos como grupo homogéneo con intereses comunes, lo cual era cuestionable. El artículo 2, párrafo 6, planteaba la cuestión de cómo debían regular los Estados a los agentes privados. La redacción del artículo 3, párrafo 4, sobre las medidas de acción afirmativa era imprecisa y posiblemente controvertida. El representante formuló observaciones concretas sobre varios artículos.
43. El representante de la Argentina expresó su apoyo al texto del artículo 4 sobre la igualdad de género. En cuanto al artículo 5, párrafo 1, señaló que era contrario a la Constitución de la Argentina. El país se reservaba su posición sobre el derecho a la soberanía alimentaria y pidió que se suprimiera el párrafo 6 del artículo 5.
44. El representante de Serikat Petani Indonesia insistió en que debía hacerse más hincapié en las obligaciones de los Estados. La obligación de prestar asistencia a las personas vulnerables al cambio climático y las catástrofes naturales debía reforzarse. Los Estados debían garantizar el fortalecimiento de la capacidad y el apoyo para las actividades de promoción de las organizaciones de campesinos en el contexto de las negociaciones comerciales.
45. El representante del Brasil recomendó que se añadiese la expresión "sin olvidar la legislación concreta sobre pueblos indígenas" en el artículo 2, párrafo 4, "género" en el artículo 3, párrafo 3, y "cuando proceda" en el artículo 5, párrafo 1.
46. El representante de China afirmó que el artículo 2 debía mencionar la legislación nacional y convino con el representante de la Argentina en relación con el artículo 5, párrafo 6. El representante de China insistió en que los derechos de los campesinos eran individuales y colectivos a la vez. Acerca de la soberanía sobre los recursos naturales, subrayó la necesidad de tener en cuenta las leyes nacionales.

47. El representante de FIAN Internacional aclaró que los mecanismos de rendición de cuentas ya estaban previstos en los pactos internacionales y las organizaciones regionales y se mencionaban en varias observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
48. El representante de Cuba señaló que su país estaba a favor de deliberar para llegar a un consenso sobre el artículo 1. Destacó la naturaleza compleja del artículo 5 y pidió un examen más detenido.
49. El representante de Egipto deseaba que se mantuviese la redacción del artículo 3, párrafo 3. En cambio, podía omitirse la palabra “sexo” y añadirse “género”.
50. El representante de la Unión Europea pidió aclaraciones sobre el significado y el alcance de los párrafos 3 y 4 del artículo 5. Planteó la cuestión de si el artículo 5, párrafo 6, no sería más realista si se eliminaba la expresión “toda forma de” y esgrimió el argumento de que los campesinos no formaban un grupo homogéneo que pudiera ser fácilmente consultado en relación con el artículo 5, párrafo 6 b).
51. El representante de la India pidió que se adoptase un enfoque holístico y se aclarasen los mecanismos de rendición de cuentas. En relación con el artículo 5, preguntó cuál era el valor añadido de hacer hincapié en las obligaciones de los Estados e indicó que la cuestión de la soberanía sobre los recursos naturales debía abordarse con cautela.
52. El representante de United Villages comentó el artículo 2, párrafo 7 c), y destacó la necesidad de poner fin a la especulación con los alimentos.
53. El representante de Centro Europa-Tercer Mundo dijo que su organización apoyaba el concepto de obligaciones extraterritoriales. En el contexto de la globalización, era preciso supervisar las actividades de las empresas transnacionales.
54. El representante del Consejo Internacional de Tratados Indios expresó apoyo al documento tal como estaba redactado y solicitó una mayor coherencia al referirse a las personas, tanto hombres como mujeres. El representante disintió de algunas declaraciones de representantes de Estados sobre la falta de fundamentos jurídicos de los artículos 1 a 5.
55. El representante de Serikat Petani Indonesia resaltó la importancia del derecho a la alimentación y las observaciones generales relacionadas con ese derecho.
56. El representante del Estado Plurinacional de Bolivia expresó apoyo a la redacción del artículo 1. En cuanto al artículo 5, insistió en la importancia de afirmar el derecho a la soberanía alimentaria.
57. El representante de la Confédération Paysanne (miembro de LVC en Francia) pidió que, en el artículo 1, se mencionase de forma específica la relación especial de los campesinos con la tierra, el agua y la naturaleza. Esa relación no era meramente económica, sino también social y cultural.
58. El representante de Sudáfrica insistió en la importancia de explicar lo que denotaba el término “campesino” en un país o región concretos. Convino en la necesidad de garantizar la rendición de cuentas de las empresas transnacionales en sus operaciones y del principio de medidas de acción afirmativa enunciado en el artículo 3, párrafo 4. Propuso que se emplease el lenguaje de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. El artículo 5 debería basarse en los artículos 1 y 2 de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. En relación con la propuesta de describir más detalladamente “el derecho a la soberanía alimentaria”, Sudáfrica agradecería una mayor reflexión sobre la dimensión interna, que se había abordado exhaustivamente en el texto actual, y el reconocimiento de una dimensión externa, esto es, el derecho de los Estados a desarrollar su agricultura, que actualmente no aparecía en el documento.

59. El representante de los Estados Unidos señaló que había que aclarar el artículo 1, habida cuenta de que no todas las personas que llevaban a cabo los tipos de trabajo descritos en él podían definirse como campesinos. Formuló observaciones concretas al artículo 2 y expresó su desacuerdo con la noción de las obligaciones extraterritoriales. Planteó el problema de cómo podía aplicarse el consentimiento libre, previo e informado a los campesinos, y cómo deberían aplicar los países el artículo 2, párrafo 6. Pidió aclaraciones sobre las medidas previstas con arreglo al artículo 2, párrafo 7 e), y propuso que el lenguaje sobre discriminación, en el artículo 3, reflejase el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y no hiciera alusión a los derechos colectivos. Mencionó la cuestión del significado de medidas de acción afirmativa en ese contexto. Expresó su satisfacción con el artículo 4, sobre todo con el párrafo 3. Las disposiciones del artículo 5 eran similares a las de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no estaba claro cómo podían aplicarse en ausencia de un gobierno representativo.

60. El representante del Ecuador recordó el espíritu de la declaración y su carácter no vinculante, y agradeció la inclusión de los principios de igualdad de género y no discriminación en el documento. Hizo hincapié en la importancia del derecho a la salud, la educación y un medio ambiente limpio, y reconoció que habría que examinar en mayor detalle el derecho a la tierra, las semillas, los medios de producción y la biodiversidad.

61. El representante de Indonesia declaró que la soberanía incumbía a los Estados y que habría que reformular el artículo 5. El artículo 12 podía incluirse en el artículo 5.

## **B. Artículo 6 a 12**

62. Vandana Shiva (red Navdanya), en su declaración en vídeo, expresó su satisfacción con la diversidad que reflejaba la definición de campesino. La Sra. Shiva apoyaba la redacción del artículo sobre el derecho a las semillas, basado en los derechos de los agricultores. Destacó el derecho a la tierra y a la reforma agraria, así como el derecho a la libre determinación.

63. Naela Gabr, Vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, apreciaba que se hubiese abordado la mayoría de los puntos que contenía la recomendación general núm. 34 del Comité en el proyecto de declaración, en particular el derecho a la tierra, el agua y las semillas. La Sra. Gabr lamentaba la omisión de las repercusiones negativas de los estereotipos en la imagen y la función de las personas que viven y trabajan en las zonas rurales y la falta de referencias a la trata de personas.

64. La Sra. Gabr respondió a preguntas de los participantes sobre la alusión, en la recomendación general núm. 34, a la soberanía alimentaria y la inclusión de la obligación de los Estados de utilizar y conservar las semillas y prevenir el establecimiento de patentes, y sobre si convendría reflejar mejor el derecho a la lactancia materna en el proyecto de declaración.

65. El representante del Programme on Women's Economic, Social and Cultural Rights valoraba que se reconociese el trabajo no remunerado de las mujeres y solicitó al grupo de trabajo que se basase en la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la igualdad sustantiva.

66. El representante de la secretaría regional de LVC para África Occidental y Central declaró que la soberanía alimentaria era un elemento vital para la región y expresó su firme apoyo a los artículos 5 y 6.

67. El representante de la Federación de Rusia pidió que se incluyera una referencia a la legislación nacional en el artículo 7, párrafo 4, y solicitó aclaraciones sobre la referencia a las tierras y los territorios en el artículo 7, párrafo 4 b).

68. El representante de la Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas Móviles destacó el carácter visionario de la declaración. Los pastores que se desplazaban de un país a otro necesitaban el derecho a la nacionalidad. Destacó también la importancia de incluir el derecho a participar, el derecho a la información, el derecho al apoyo jurídico y los derechos de las mujeres.

69. El representante de Egipto formuló observaciones concretas sobre los artículos 6, 9, 10, 11 y 12. Pidió que se suprimiese el artículo 6, párrafo 12 c), que contenía una referencia al consentimiento informado y a la opción con conocimiento de causa de las mujeres en relación con su cuerpo; la eliminación de “con independencia de cuál sea la noción de familia” en el artículo 6, párrafo 2 l); y la supresión de “sexo” e “identidad de género” en el artículo 6, párrafo 2 m). En cuanto a los artículos 9, 10, 11 y 12, Egipto deseaba que se introdujera una referencia a la necesidad de respetar la legislación vigente.

70. El representante de la Unión Europea preguntó si el título se refería a los derechos sustantivos, lo cual debía aclararse. Señaló que el artículo 6 era muy largo, pero útil, y que era importante mantener la referencia a la identidad de género, aunque la Unión Europea no tenía claro si debía mencionarse específicamente en relación con las mujeres rurales. El representante formuló observaciones detalladas sobre varios artículos.

71. El representante de la Argentina expresó su satisfacción con el modo en que se abordaban los derechos de las mujeres en el documento e insistió en mantener la referencia del artículo 6 a la identidad de género y a diversas formas de familia. En relación con el artículo 7, indicó su preferencia por el término “seguridad de la persona” en lugar de la seguridad física y personal. En cuanto al artículo 8, propuso que se mantuviese solamente la referencia a la nacionalidad y no a la “existencia jurídica”, y pidió una aclaración sobre el derecho “de coalición” del artículo 11.

72. El representante del Sindicato de Obreros del Campo de Andalucía (miembro de LVC en España) señaló que la precariedad en el campo se debía a una distribución injusta de los recursos y a la política agrícola común inadecuada de la Unión Europea. Expresó apoyo a la declaración, que reconocía plenamente el papel de la mujer y se basaba en el artículo 14 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la recomendación general núm. 34 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

73. El representante de la República Bolivariana de Venezuela manifestó su pleno apoyo a la redacción del artículo 6 y respaldó la propuesta del representante de la Federación de Rusia sobre una referencia a la legislación nacional en el artículo 7.

74. El representante del Reino Unido expresó pleno apoyo a todas las observaciones formuladas en nombre de la Unión Europea. Hablando como representante de su país, reiteró la posición adoptada desde hacía mucho tiempo por el Reino Unido de que, exceptuando el derecho a la libre determinación, no aceptaba el concepto de derechos humanos colectivos en el derecho internacional. El representante expresó la opinión de que lo más importante era la universalidad y que los derechos de los grupos no podían reemplazar los derechos de las personas que formaban parte del grupo.

75. El representante de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines indicó que el artículo 7 podía ampliarse fácilmente para incluir una referencia a la trata de personas. Expresó su apoyo al artículo 11, en especial a los párrafos 1 y 3. En respuesta a las preocupaciones relativas a que la declaración concediera derechos a grupos concretos, señaló que, en muchos países,

los trabajadores rurales no gozaban de la misma protección en la legislación laboral que el resto de los trabajadores.

76. El representante del Ecuador afirmó, en relación con la soberanía alimentaria, que muchos países habían incluido ese principio en la legislación nacional y en sus constituciones. En cuanto al artículo 6, no veía la necesidad de distinguir entre derechos sustantivos y otros derechos. En respuesta al representante de la Unión Europea, declaró que el artículo 9, párrafo 1, sobre el derecho a elegir el lugar de residencia, había tenido en cuenta las leyes de inmigración. En lo concerniente a los derechos colectivos, añadió que algunos grupos, como los defensores de los derechos humanos, buscaban una protección específica, lo que no significaba que los derechos humanos no fueran universales.

77. El representante de los Estados Unidos, hablando de los derechos colectivos, propuso que se incluyera un párrafo en que se indicara que los campesinos, al igual que todos los seres humanos, gozan de todos los derechos humanos. Pidió que se aclarara el artículo 7, párrafo 4, en particular el significado y contexto de privar a los campesinos de su integridad, la sedentarización forzada y la asimilación forzada. El artículo 7, párrafo 4 e), podía ir en contra de la libertad de expresión. El artículo 9 planteaba la cuestión de los programas de trabajo convenidos entre Estados. En el artículo 10 se trataba la cuestión de si los campesinos solo podían expresar su opinión de acuerdo con sus tradiciones y cultura. El representante señaló que la libertad de expresión no era un derecho colectivo y que debía hacerse referencia al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En relación con el artículo 11, había que aclarar mejor la cuestión de la participación en actividades pacíficas, la creación de cooperativas y el tipo de apoyo que debía prestarse a las organizaciones de campesinos. Con respecto al artículo 12, señaló que no existía un derecho a la participación y pidió que se hiciera referencia a los derechos políticos existentes.

78. El representante de Cuba reconoció el derecho de asociación y expresión plasmado en los artículos 10 y 11, pero insistió en que había que tener en cuenta algunas limitaciones con arreglo a las leyes nacionales.

79. El representante de Zimbabwe Organic Smallholder Farmers Forum (miembro de LVC) resaltó la importancia de los derechos de las mujeres rurales.

80. El representante del Reino Unido afirmó que había una diferencia entre adoptar medidas para velar por la efectividad de los derechos existentes y la creación de nuevos derechos. El Reino Unido no apoyaba esto último.

81. El representante de Sudáfrica propuso que se cambiara el título del artículo 6 a “Derechos de las mujeres que trabajan en las zonas rurales” y propuso que se incluyeran más referencias a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Expresó apoyo a la formulación del acceso a la tierra en condiciones de igualdad y solicitó aclaraciones sobre el alcance de los artículos 6 a 12, que podían abarcar no solo a las personas que trabajaban en las zonas rurales, sino también a las que vivían en ellas.

82. El representante de FIAN Honduras destacó la importancia de los artículos 6 a 12, en vista de los elevados niveles de criminalización que registraba la región.

83. Marc Edelman, hablando a título personal, reiteró que el hecho de que los campesinos, como grupo, fueran heterogéneos no obstaba para encontrar puntos en común. Los campesinos compartían su dependencia de la tierra; por lo tanto, el derecho a la tierra era primordial. La connotación peyorativa del término “campesino” indicaba precisamente que ese grupo había estado oprimido. En su opinión, el artículo 1 era adecuado.

84. El representante de China dijo que, al mencionar los derechos sustantivos, había que añadir el derecho al desarrollo, que abarcaba los derechos tanto individuales como colectivos de los campesinos. A fin de llegar a un consenso, había que evitar conceptos

poco conocidos en el artículo 6, párrafo 2 l) y m). Las expresiones empleadas en los artículos 9, 10, 11 y 12 procedían de diversos instrumentos. Era necesario añadir “en consonancia con la legislación nacional e internacional aplicable”. En los artículos 10 y 11, debía encontrarse un equilibrio entre los derechos y las obligaciones.

85. El representante del Foro Mundial de Pueblos Pescadores recordó a los participantes la criminalización de los defensores de los derechos humanos. Expresó su pleno apoyo al artículo 7 y, en relación con el artículo 9, precisó que la libertad de circulación en los ríos y mares era vital.

86. El representante de la India apoyó la declaración del representante de China y señaló que el texto debía consolidar todas las obligaciones fundamentales en materia de derechos humanos y ser objeto de una racionalización. En relación con el artículo 6, párrafo 2 c) y l), la comunidad internacional no había alcanzado un consenso. Los derechos fundamentales, como el de asociación y el de expresión, conllevaban sus propios deberes, de modo que debía buscarse un equilibrio en la formulación. En cuanto al artículo 11, debía incluir una referencia a las leyes aplicables.

87. El representante del Estado Plurinacional de Bolivia indicó que los derechos colectivos eran un modo de fortalecer el sistema de derechos humanos. Esos derechos permitían reconocer y dar visibilidad a determinados grupos que habían sufrido exclusión o estaban desfavorecidos a nivel social, económico o político. Ese enfoque se había adoptado cuando se concedieron derechos colectivos a los niños, las mujeres, los pueblos indígenas, los migrantes, las personas de edad y los afrodescendientes. Muchos países habían aceptado derechos colectivos, que brindaban la oportunidad de hacer que el marco de derechos humanos fuera eficaz y no meramente “retórico”.

88. El representante de la Coordinadora Nacional de Oficiales en Retiro (miembro de LVC en Nicaragua) expresó su apoyo a la formulación de los artículos 6 a 12. Las mujeres debían ser capaces de tomar decisiones sobre su propio cuerpo y necesitaban acceso a la información, el crédito y la seguridad social.

89. El representante de Réseau des Organisations Paysannes et des Producteurs Agricoles de l’Afrique de l’Ouest insistió en la importancia de permitir los desplazamientos transfronterizos. La Unión Africana había elaborado un marco de política para los nómadas y los pastores.

90. El representante del Foro Mundial de Pueblos Pescadores (España) formuló observaciones sobre la identidad de género y manifestó apoyo a los artículos 6 a 12. Insistió en la importancia de garantizar el acceso a la justicia en el artículo 8 para evitar el maltrato y homicidio de mujeres.

91. El representante del Consejo Internacional de Tratados Indios indicó que los derechos colectivos se habían reconocido inicialmente para responder a las reivindicaciones de los grupos minoritarios y las minorías étnicas, y afirmó que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas había sido ampliamente aceptada. El reconocimiento de los derechos colectivos de los grupos no excluía los derechos individuales. El Consejo había insistido en que se reconociese la soberanía alimentaria como requisito previo para el derecho a la alimentación, y también en relación con el artículo sobre la libertad de circulación. No debería hacerse alusión a las leyes nacionales en la declaración.

92. El representante de FIAN Nepal cuestionó el empleo del término “personas” en el artículo 8.

93. El representante de FIAN Internacional aclaró que, de hecho, los nuevos derechos que se estaban examinando formaban parte implícitamente de los derechos existentes. Era indispensable formularlos de manera explícita para responder a los nuevos retos de la globalización y en consonancia con el carácter evolutivo del derecho internacional.

94. El representante de la Red Internacional de Derechos Humanos señaló que la declaración debía incluir una referencia a la importancia de las emisoras de radio comunitarias en el artículo 10.

### C. Artículos 13 a 18

95. El representante del Mouvement d'Action Paysanne insistió en la importancia de garantizar unos ingresos dignos a los campesinos y manifestó su apoyo al artículo 13.

96. El representante del Community Self-Reliance Centre (Nepal) señaló que el artículo 17 debía incluir una referencia a las reformas agrarias inclusivas.

97. El representante de la secretaría regional de LVC para Europa resaltó la importancia de apoyar el derecho a unos ingresos dignos y propuso varias modificaciones para reforzar las obligaciones de los Estados en el marco del artículo 18.

98. El representante del Programme on Women's Economic, Social and Cultural Rights formuló propuestas sobre la redacción de los artículos 13 y 18.

99. El representante de la Argentina propuso que se corrigiera la última parte del artículo 14, párrafo 1, para armonizarla con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sustituyendo “de manera compatible con los derechos humanos” con “cuando sean compatible con las normas internacionales de derechos humanos”.

100. El representante de la Unión Europea solicitó varias aclaraciones en relación, entre otras cosas, con los artículos 13, párrafo 2; 14, párrafo 3; 14, párrafo 4; 15, párrafo 2, y 16, así como en relación con el artículo 18, párrafo 2, que parecía hacer caso omiso de la realidad de la economía libre de mercado.

101. El representante de Egipto pidió que se añadiera una referencia a la conformidad con el orden público y la legislación nacional en los artículos 14 y 15, en particular en relación con las formas consuetudinarias de justicia.

102. El representante de la FAO propuso que se incluyera el derecho al acceso a los datos y el conocimiento.

103. El representante del Sindicato de Obreros del Campo de Andalucía hizo notar que muchos defensores de los derechos de los campesinos habían sido acusados de delitos y encarcelados, y que no tenían acceso a vías de recurso jurídico.

104. El representante de FIAN Internacional insistió en la importancia del acceso a la justicia. En respuesta a las observaciones sobre las medidas de acción afirmativa, el representante afirmó que su objeto era garantizar la igualdad sustantiva, tal como reconocían varios tribunales nacionales.

105. El representante de los Estados Unidos pidió aclaraciones sobre el artículo 13 y preguntó si el acceso a información de mercado debía considerarse un derecho humano, ya que podía menoscabar las reglas comerciales y la confidencialidad empresarial. Expresó su desacuerdo con los párrafos 2 a 4 del artículo 13, en que se enuncian nuevos derechos.

106. El representante de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines solicitó que se incluyera una referencia al trabajo decente en el artículo 15 y otra a la agroecología en el artículo 16 o 20, y que se

utilizase una formulación más detallada sobre los ingresos y los salarios en el artículo 18, sobre todo en relación con los mecanismos para fijar los salarios y la negociación colectiva en las zonas rurales.

107. El representante de FIAN Bélgica pidió que se mantuviera el contenido del artículo 17 y, en particular, el derecho a producir alimentos de manera sostenible y con dignidad. Solicitó que se adoptara un enfoque holístico sobre el derecho a la alimentación y la nutrición, en el marco de la soberanía alimentaria.

108. El representante de Serikat Petani Indonesia insistió, en relación con el artículo 14, en el derecho de organizar y constituir sindicatos y el hecho de que los Estados debían respetar la pluralidad de las organizaciones de campesinos.

109. El representante de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo mencionó la Ley marco sobre el derecho a la alimentación, la seguridad y la soberanía alimentaria aprobada por el Parlamento Latinoamericano, así como varios documentos útiles de la FAO sobre la soberanía alimentaria. El derecho a la alimentación debía incluir el derecho a producir alimentos. La efectividad de los derechos individuales dependía de la dimensión colectiva.

110. El representante del Zimbabwe Organic Smallholder Farmers Forum hizo un llamamiento a los delegados de África para que se crearan redes de seguridad social, se promoviera la transición a la agroecología y se protegiera el derecho a la tierra. Los Estados debían garantizar un salario mínimo vital a los trabajadores migratorios y brindarles protección.

#### **D. Artículos 19 a 24**

111. Christophe Golay (Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra) recordó a los participantes que el Consejo de Derechos Humanos siempre había considerado importante aprobar un nuevo instrumento que recogiese tanto los derechos existentes como los nuevos derechos para proteger a las personas, en particular en situaciones de vulnerabilidad. El Sr. Golay se refirió al reconocimiento del derecho a las semillas en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y subrayó varias tensiones entre los derechos de los campesinos a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas y los derechos de propiedad intelectual, que debían debatirse. Afirmó que las más de las veces esos derechos protegían a las empresas, que quedaban fuera de la esfera de los derechos humanos. Sugirió varias maneras de hacer frente a esa tensión en la declaración y fuera del sistema de derechos humanos.

112. El Sr. Golay mencionó la importancia de incluir las obligaciones extraterritoriales y explicó la diferencia entre los derechos individuales que podían ejercerse colectivamente y los derechos humanos colectivos, como el derecho a la libre determinación o los elementos propuestos en el artículo 19 sobre el derecho a la tierra y a otros recursos naturales que forman parte del patrimonio común. El representante de Centro Europa-Tercer Mundo manifestó su desacuerdo con las propuestas para conciliar los derechos humanos y los derechos de propiedad intelectual e insistió en que los derechos humanos debían prevalecer.

113. El representante de Mozambique destacó la necesidad de prestar atención a las mujeres rurales a través de medidas especiales para asegurar que pudieran poseer y heredar tierras y tuvieran acceso a préstamos bancarios.

114. El representante de la Unión Europea formuló observaciones concretas en relación, entre otros, con los artículos 19, párrafos 1 y 6; y 24, y reiteró la posición de la Unión Europea en contra de esos derechos como derechos autónomos.



115. El representante de los Estados Unidos declaró que su país no apoyaba el artículo 19. En relación con el artículo 20, párrafo 3, el derecho a no sufrir repercusiones negativas debido al cambio climático no estaba reconocido y podría ir en detrimento de las negociaciones relativas al clima. En cuanto al artículo 17, señaló que aunque los Estados podían tener obligaciones en virtud de instrumentos como el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Deshechos Peligrosos y su Eliminación, la eliminación de los productos químicos peligrosos en un país era una cuestión de derecho interno.

116. El representante de LVC reiteró el apoyo de esa organización al proyecto de declaración y, en particular, a la inclusión del derecho a la tierra, las semillas, el acceso a la justicia, los medios de producción y la biodiversidad. Esos derechos eran fundamentales en un contexto caracterizado por el acaparamiento de tierras.

117. El representante del Community Self-Reliance Centre pidió que se incluyera una referencia clara a una reforma agraria general en el artículo 19, mencionando concretamente los derechos de las mujeres en relación con la tierra y formuló propuestas específicas en relación con las obligaciones de los Estados.

118. El representante de Suiza declaró que su país estaba dispuesto a que se incluyeran nuevos derechos en la declaración y solicitó que se tuvieran en cuenta en el proyecto de declaración revisado las observaciones formuladas en los períodos de sesiones anteriores.

119. El representante de Egipto reconoció la importancia de los artículos 19 a 24, pero deseaba que esos derechos se redactasen de forma equilibrada para que los Estados tuvieran cierto margen de aplicación, en consonancia con sus políticas agrícolas y legislación vigente. El representante sugirió una redacción alternativa para los artículos 19, 20, 21, 23 y 24.

120. El representante de LVC destacó la necesidad de elaborar instrumentos mundiales que protegiesen los derechos a las semillas, la tierra y la biodiversidad, y subrayó la importancia de los bancos de semillas locales.

121. El representante de la Federación de Rusia pidió que se añadiese “que no sean incompatibles con la legislación nacional” en el artículo 19.

122. El representante del Ecuador afirmó que había que mejorar y desarrollar más el sistema de derechos humanos, entre otras cosas reconociendo nuevos derechos. Insistió en la importancia de abordar la cuestión de los materiales peligrosos en la declaración.

123. El representante de la União Nacional de Camponeses (miembro de LVC en Mozambique) reiteró su apoyo al proyecto de declaración y, en particular, el derecho a la soberanía alimentaria.

124. El representante del Programme on Women’s Economic, Social and Cultural Rights expresó apoyo a los derechos enunciados en los artículos 19 a 24 y la dimensión colectiva de esos derechos, y propuso la redacción “derechos colectivos reconocidos individualmente” a fin de asegurar que las personas, y las mujeres en especial, tuvieran un acceso justo y equitativo a los recursos, el patrimonio común y la biodiversidad.

125. El representante de la República Bolivariana de Venezuela indicó que los artículos 19 a 24 eran fundamentales para garantizar los derechos de los campesinos y expresó su pleno apoyo al derecho a la tierra, incluida la reforma agraria. Su país había promulgado recientemente una ley sobre las semillas que protegía los derechos de los campesinos. La soberanía alimentaria se basaba en los artículos 19 y 22. No tenía objeciones a que se incluyeran referencias a la legislación nacional, como había propuesto el representante de la Federación de Rusia.

126. El representante de la Argentina consideraba que en los instrumentos internacionales no había precedentes sobre las obligaciones de los Estados mencionadas en el artículo 19 y propuso que se suprimiesen los párrafos 1, 2, 3 y 6. Formuló observaciones específicas en relación con el artículo 19, párrafo 5. La Argentina reconocía el artículo 24 como un derecho solamente de las personas dentro de su propia jurisdicción.

127. El representante del Comité Français pour la Solidarité Internationale expresó su apoyo al derecho a las semillas y, en especial, al artículo 22, párrafo 5, y su dimensión extraterritorial.

128. El representante de los Estados Unidos apoyó la declaración del representante de la Argentina respecto del artículo 19.

129. El representante de Sudáfrica recordó al grupo de trabajo su mandato, que consistía en contribuir al establecimiento de normas en relación con las lagunas existentes en materia de protección. Parte de esa labor consistía en aclarar la cuestión de la tierra como derecho humano. Reiteró el compromiso de Sudáfrica con respecto a la reforma agraria y expresó apoyo a un examen más detenido del derecho a las semillas.

130. El representante de la secretaría regional de LVC para África Occidental y Central destacó la importancia de reconocer el derecho a las semillas tal como estaba formulado en el artículo 22. Las semillas que utilizaban los campesinos eran las que mejor se adaptaban al cambio climático, pero dependían de los acuerdos comerciales, las empresas transnacionales y algunas iniciativas como DivSeek.

131. El representante de la FAO respaldó la inclusión del derecho a las semillas y propuso una nueva redacción del artículo 22, así como la adición de tres párrafos relacionados con el reparto de los beneficios, la fitogenética participativa y los cultivos adaptables localmente.

132. El representante del Estado Plurinacional de Bolivia apoyó la inclusión del artículo 19 sobre el derecho a la tierra, que estaba reconocido en la Constitución de su país. También expresó apoyo al artículo 22, propuso mejoras en los artículos 22, párrafo 2, y 23, y resaltó la importancia del artículo 24.

133. El representante de China resaltó que, en virtud de su legislación, las tierras urbanas pertenecían al Estado, mientras que las tierras rurales pertenecían a los campesinos como bien colectivo. Las referencias al derecho a la tierra y al uso de la tierra debían incluir la condición de que ese derecho se aplicaría de conformidad con las leyes nacionales. El representante afirmó el apoyo de China a la utilización y la distribución de semillas por los campesinos y el desarrollo y la comercialización de semillas. El derecho a las semillas en el proyecto de declaración debería hacer referencia a la función orientadora del Estado en el desarrollo y la utilización de semillas.

134. El representante de Serikat Petani Indonesia solicitó que se incluyeran las ineludibles obligaciones del Estado, incluidas las extraterritoriales, en el artículo 22. En cuanto a la referencia a la legislación nacional, subrayó la importancia del papel de los Estados, y no de las organizaciones privadas, en la elaboración de normas.

135. El representante del Foro Mundial de Pueblos Pescadores expresó apoyo a la redacción de los artículos 19 a 24 y destacó la importancia de los pequeños pescadores.

136. El representante de FIAN Honduras destacó la naturaleza colectiva de la tierra como recurso, que no debería estar sujeta al derecho a la propiedad privada, e hizo hincapié en la importancia de la reforma agraria.

137. El representante de Serikat Petani Indonesia afirmó que los derechos a las semillas y a la biodiversidad revestían una importancia capital y no eran negociables.

138. El representante de la Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas Móviles solicitó un mayor número de referencias a las cañadas y las tierras de pastoreo en el artículo 19. Expresó su firme apoyo al derecho a los medios de producción, enunciado en el artículo 21; pidió que se incluyeran los recursos zoogenéticos, incluida la cría de animales, sobre la base de las necesidades de las comunidades locales, en el artículo 22, y subrayó que el artículo 24 era fundamental.

139. El representante del Sindicato de Obreros del Campo de Andalucía enunció los instrumentos internacionales pertinentes en relación con el artículo 19. El representante de la secretaría regional de LVC para América Central insistió en el carácter crucial de los artículos 19 a 24 y la necesidad de tener acceso a un instrumento que brindara protección contra los desalojos. El representante de Österreichische Berg- und KleinbäuerInnen Vereinigung (miembro de LVC en Austria) señaló que el derecho a la tierra no era un derecho nuevo, sino un paso más para que los campesinos pudieran hacer efectivos sus derechos colectivos, que habían perdido en el transcurso del siglo anterior, y destacó la importancia de animar a los campesinos jóvenes, sobre todo en el contexto de Europa, y facilitar su acceso a la tierra.

140. El representante de FIAN Internacional recordó el consenso sobre las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional que eran la base del artículo 19. Las Directrices ofrecían una base sólida para la necesidad de “acceso preferencial”, cuyo objeto era corregir la asimetría en el acceso a las aguas entre los pequeños pescadores y los agentes de los sectores de la pesca, la industria, el turismo y otros sectores industriales a gran escala.

141. El representante de la Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos expresó su apoyo a la declaración, en particular a los artículos 19 a 24, así como a los conceptos de soberanía alimentaria y agroecología.

142. El Representante de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo hizo un llamamiento al grupo de trabajo para que adoptase un enfoque multicultural de los derechos humanos y señaló que no se trataba de adaptar la declaración a la legislación nacional, sino de determinar el modo en que los Estados debían adaptar su legislación a las aspiraciones de la declaración.

143. El representante de Centro Europa-Tercer Mundo enunció los elementos clave del derecho a la tierra, en particular la reforma agraria, la seguridad de la ocupación y la función social de la tierra, que deberían figurar en el artículo 19. Esos elementos ya se habían reconocido a nivel nacional e internacional.

## **E. Artículos 25 a 30 y preámbulo**

144. Los representantes de la FAO, la Unión Europea e Indonesia propusieron que se incluyese la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el párrafo 2 del preámbulo. El representante de la FAO señaló que el párrafo 7 debería incluir a otras pequeñas comunidades, y no solo a los pescadores.

145. Los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, el Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela apoyaron la inclusión de la soberanía alimentaria en el preámbulo.

146. El representante del Brasil propuso que se agregase el género en el párrafo 1 del preámbulo y se añadiese “y otras actividades relacionadas con su labor” en el párrafo 10.

147. El representante de Indonesia propuso que se modificase el artículo 27 e hizo propuestas relacionadas con el preámbulo.
148. El representante de la Unión Europea señaló que deberían armonizarse los artículos 25 a 28 con los artículos pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular con los artículos 9, 12 y 13. Formuló algunas observaciones adicionales en relación con el preámbulo.
149. El representante del Estado Plurinacional de Bolivia expresó su apoyo al artículo 29, en el que se preveían varias maneras de hacer frente a la denegación de los derechos culturales de las comunidades rurales.
150. El representante del Centro Europa-Tercer Mundo apoyó el reconocimiento al derecho a la seguridad social, que brindaría una protección concreta contra el clima y otras catástrofes.
151. El representante del Foro Mundial de Pueblos Pescadores expresó su apoyo a la redacción de los artículos 27, 28 y 29.
152. El representante de la FAO propuso que se modificase el artículo 30, párrafo 1.
153. El representante de Egipto solicitó que se aclarase la relación entre la soberanía alimentaria y los objetivos de desarrollo enunciados en el preámbulo y señaló que Egipto no estaba a favor de ampliar el alcance a los defensores de los derechos humanos. El representante formuló observaciones sobre los artículos 26, 27 y 28.
154. El representante de LVC comunicó el apoyo de su organización a una referencia a la soberanía alimentaria en la declaración.
155. El representante del Ecuador manifestó apoyo a los artículos 25 y 26.
156. El representante de China propuso que se suprimiese la referencia a los defensores de los derechos humanos en el preámbulo, añadiendo que debería eliminarse el párrafo 15 (libertad de asociación) para evitar la duplicación, y que el párrafo 12 debería incluir el derecho al desarrollo.
157. El representante de la República Bolivariana de Venezuela expresó apoyo a la redacción del derecho a la seguridad social.
158. El representante de la FAO recomendó que se incluyese un artículo específico sobre los jóvenes rurales que se titularía “Derechos de los jóvenes rurales y rejuvenecimiento del sector agrícola”, idealmente después del artículo 6.
159. El representante de la Argentina formuló observaciones a los artículos 25, párrafos 2 y 4; y 30, así como a varios párrafos del preámbulo. En relación con el párrafo 16 del preámbulo, que contenía una referencia al derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación en lo relativo a sus asuntos internos y locales, pidió que se introdujese un párrafo inspirado en el artículo 46, párrafo 1, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
160. El representante de los Estados Unidos formuló observaciones concretas sobre el preámbulo, en particular en relación con los derechos de tenencia y la soberanía alimentaria.
161. El representante de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines, dijo que los Estados deberían adoptar medidas para incluir a los trabajadores rurales en los sistemas de protección social y señaló a la atención el catastrófico estado de los alojamientos en muchas plantaciones.

## **VI. Conclusiones y recomendaciones de la Presidenta-Relatora**

### **A. Conclusiones**

162. En la octava y última sesión de su tercer período de sesiones, celebrada el 20 de mayo de 2016, el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales aprobó las siguientes conclusiones, de acuerdo con su mandato, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 30/13:

a) El grupo de trabajo reconoció el diálogo constructivo, la participación amplia y la colaboración activa de los gobiernos, los grupos regionales y políticos, la sociedad civil, los expertos, las organizaciones intergubernamentales y los interesados pertinentes, y tomó nota de las aportaciones de todos ellos;

b) El grupo de trabajo observó la preocupación común sobre la situación de los derechos humanos y los retos importantes que afrontaban los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, en particular las que se encuentran en situaciones vulnerables, y la necesidad de respetar, promover, proteger y hacer efectivos sus derechos humanos;

c) El grupo de trabajo alentó a los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y los interesados pertinentes a enviar contribuciones por escrito en relación con sus opiniones, tal como las habían presentado durante el tercer período de sesiones, acerca del proyecto de declaración antes del 3 de junio de 2016.

### **B. Recomendaciones de la Presidenta-Relatora**

163. Tras el diálogo mantenido durante las sesiones del grupo de trabajo, la Presidenta-Relatora recomendó que:

a) La Presidenta-Relatora siguiera celebrando consultas oficiosas con los gobiernos, los grupos regionales y los interesados pertinentes, incluidos los círculos académicos, entre los períodos de sesiones;

b) La Presidenta-Relatora preparase un texto revisado basado en el diálogo mantenido durante los períodos de sesiones primero, segundo y tercero del grupo de trabajo, así como en las consultas oficiosas, y lo presentase durante el cuarto período de sesiones del grupo de trabajo para que se examinase y debatiese en mayor profundidad, a fin de ultimar el texto de la declaración, de conformidad con el mandato del grupo de trabajo;

c) El grupo de trabajo eligiese a un vicepresidente-relator.

## **VII. Aprobación del informe**

164. En su décima sesión, celebrada el 20 de mayo de 2016, el grupo de trabajo aprobó el proyecto de informe sobre su tercer período de sesiones y decidió encargar su finalización a la Presidenta.

## Anexo I

*[Inglés únicamente]*

### **Agenda**

1. Opening of the meeting.
2. Election of the Chair-Rapporteur.
3. Adoption of the agenda and organization of work.
4. Programme of work.
5. Adoption of the report.

## Anexo II

*[Inglés únicamente]*

### **List of invited speakers**

Ms. Sue Longley: The International Union of Food, Agricultural, Hotel, Restaurant, Catering, Tobacco and Allied Workers' Association (IUF)

Ms. Sofia Monsalve: Food First Information and Action Network (FIAN) International

Ms. Elizabeth Mpofu: La Via Campesina

Ms. Sangeeta Shashikant: Third World Network

Ms. Naela Gabr: Vice-Chair of the Committee on the Elimination of Discrimination Against Women

Mr. Christophe Golay: Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Rights

## Anexo III

[Español, francés e inglés únicamente]

### List of specific comments on the draft

Note: Text in bold indicates a proposal to add new text. Struck-through text indicates a proposal to delete text. Struck-through text immediately followed by text in bold indicates a proposal to replace the struck-through text with the bold text.

#### A. Articles 1 to 5

##### *Argentina*

##### Article 2

1. Los Estados respetarán, protegerán y harán efectivos los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, **que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción.** ~~tanto en su territorio como fuera de él.~~ Adoptarán las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que resulten apropiadas, **de conformidad con su ordenamiento jurídico interno,** para alcanzar progresivamente la plena realización de los elementos de los derechos de la presente declaración que no puedan garantizarse de forma inmediata.

2. Los Estados procederán a transformar los derechos reconocidos en la presente declaración en derechos protegidos jurídicamente y a asegurar su realización mediante mecanismos de rendición de cuentas.

3. ~~Al aplicar la presente declaración, se prestará una atención particular a los derechos y las necesidades especiales de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, en concreto las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad.~~

4. En la elaboración y aplicación de leyes y políticas, además de en otros procesos de toma de decisiones relativos a los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, ~~como los acuerdos internacionales, los Estados obtendrán el consentimiento libre, previo e informado de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, por conducto, por ejemplo, de las organizaciones que los representan.~~ **los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los campesinos y otras personas que trabajen en zonas rurales interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten.**

5. Los Estados elaborarán, interpretarán y aplicarán los acuerdos y las normas internacionales pertinentes en consonancia con sus obligaciones en materia de derechos humanos relativas, ~~por ejemplo, al comercio internacional, la inversión, las finanzas, la fiscalidad, la protección del medio ambiente, la cooperación para el desarrollo y la seguridad.~~

6. ~~Los Estados adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los agentes no estatales que los Estados están en condiciones de regular, por ejemplo personas y organizaciones privadas, empresas transnacionales y otras empresas, no impidan ni menoscaben el disfrute de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.~~



### Article 3

4. Los Estados ~~se comprometen a adoptar, según corresponda, adoptarán~~ medidas de acción afirmativa para reducir o eliminar las condiciones que originan o facilitan que se perpetúe la discriminación contra los campesinos y las personas que trabajan en las zonas rurales.

### Article 5

#### **Derecho a la soberanía sobre los recursos naturales, al desarrollo y a la seguridad ~~soberanía~~ alimentaria**

~~1. — Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a la soberanía sobre los recursos naturales presentes en su comunidad. Tendrán la autoridad para administrar y controlar sus recursos naturales y disfrutar de los beneficios de su desarrollo y conservación. Tienen derecho a decidir si permiten el acceso a los recursos naturales de su comunidad y a obtener una participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización.~~

~~2. — Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a participar en la toma de decisiones sobre cuestiones que afecten a sus derechos, directamente o por conducto de las organizaciones que los representan, de conformidad con sus propias leyes y prácticas consuetudinarias.~~

4. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a la **seguridad** ~~soberanía~~ alimentaria. La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a una alimentación saludable y culturalmente apropiada, producida mediante métodos socialmente justos que tengan en cuenta consideraciones ecológicas. Implica el derecho de los pueblos a participar en la toma de decisiones y a definir sus propios sistemas de alimentación y agricultura.

5. Los Estados, en asociación con los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y sus organizaciones, y mediante la colaboración internacional, elaborarán políticas públicas para promover la **seguridad** ~~soberanía~~ alimentaria a nivel local, nacional, regional e internacional, así como mecanismos para garantizar la coherencia con otras políticas agrícolas, económicas, sociales, culturales y de desarrollo.

~~6. — Los Estados adoptarán medidas para garantizar que se permita toda forma de explotación de los recursos naturales que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales mantengan o empleen tradicionalmente, siempre y cuando:~~

~~a) — Se haya llevado a cabo una evaluación del impacto social y ambiental por parte de entidades independientes y con la capacidad técnica debida, con la participación individual y colectiva de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales;~~

~~b) — Se haya obtenido el consentimiento libre, previo e informado de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales;~~

~~e) — Se hayan establecido, en condiciones mutuamente acordadas, las modalidades de participación en los beneficios de esa explotación entre quienes explotan esos recursos naturales y los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales.~~

*Brazil*

**Article 2**

4. **Without disregarding specific legislation on indigenous peoples, in** the development and implementation of legislation and policies and in other decision-making processes concerning the rights of peasants and other people working in rural areas, including international agreements, States shall obtain the free, prior and informed consent of peasants and other people working in rural areas, including through their representative organizations.

**Article 3**

3. Peasants and other people working in rural areas have the right to be free from any kind of discrimination and any incitement to discrimination in the exercise of their rights, individually or collectively, in particular to be free from discrimination based on grounds such as race, colour, descent, sex, **gender**, language, marital status, property, disability, nationality, age, political or other opinion, religion or economic, social, cultural and birth status, among others.

**Article 5**

1. **When applicable, peasants and other people working in rural areas have the right to sovereignty over the natural resources present in their communities. In this case, they shall** the authority to manage and control their natural resources and to enjoy the benefits of their development and conservation, **and may** have the right to decide whether to grant access to the natural resources in their communities, and to obtain fair and equitable participation in benefits arising from their utilization.

*Egypt*

**Article 2**

1. States shall respect, protect and fulfil the rights of peasants and other people working in rural areas, both in their territory and extraterritorially. They shall **seek to** take legislative, administrative and other appropriate steps to achieve progressively the full realization of the elements of the rights of the present declaration that cannot be immediately guaranteed.

2. States shall **seek to** transform the rights recognized in the present declaration into ~~legal entitlements~~ **appropriate measures** and secure their realization through accountability mechanisms.

3. Particular attention ~~shall~~ **should** be paid in the implementation of the present declaration to the rights and special needs of peasants and other people working in rural areas, namely, older persons, women, youth, children and persons with disabilities.

4. In the development and implementation of legislation and policies and in other decision-making processes concerning the rights of peasants and other people working in rural areas, including international agreements, States shall **seek to** obtain the free, prior and informed consent of peasants and other people working in rural areas, including through their representative organizations.

### Article 3

4. States shall take affirmative action ~~to diminish or~~ **with a view to** eliminating conditions that cause or help to perpetuate discrimination against peasants and people working in rural areas.

### Article 4

3. States shall ensure that gender ~~identity~~ is not a barrier to realizing the human rights and fundamental freedoms set out in the present declaration and other international human rights instruments

### Article 5

1. Peasants and other people working in rural areas have the right to ~~sovereignty over access to~~ the natural resources present in their communities **in conformity with applicable legislations**. They ~~shall have the authority to manage and control~~ **may participate in managing and controlling** their natural resources and ~~to enjoying~~ the benefits of their development and conservation. They have the right to ~~decide whether to grant access to the natural resources in their communities, and to~~ obtain fair and equitable participation in benefits arising from their utilization **by them**.

2. Peasants and other people working in rural areas have the right to participate in decision-making in matters that would affect their rights, directly or through their representative organizations, in accordance with ~~their own customary laws and practices~~ **national laws in force**.

4. Peasants and other people working in rural areas have the right to ~~food sovereignty~~. ~~Food sovereignty is the right of peoples to~~ healthy and culturally appropriate food produced by means of socially just and ecologically sensitive methods. It entails peoples' right to participate in decision-making and to define their own food and agriculture systems.

6. States shall take measures to ensure that any exploitation of the natural resources that peasants and other people working in rural areas traditionally hold or use is ~~permitted only on the condition that~~ **based on**:

(a) A social and environmental impact assessment ~~has been~~ **duly** conducted by independent and technically capable entities, with the individual and collective involvement of peasants and other people working in rural areas;

(b) **Constructive consultations aimed at obtaining** ~~the~~ free, prior and informed consent of peasants and other people working in rural areas ~~has been obtained~~;

(c) The modalities for sharing the benefits of such exploitation between those exploiting the natural resources and the peasants and other people working in rural areas have been established on mutually agreed terms.

### *European Union*

#### Article 1

Art 1.1. is there a reason why the term “anyone” is not used instead of “any woman or man”. And what does this mean for the position of children, who seem to be excluded from the definition.

Art 1.2. now use of any person/unclear in relation to 1.1. This definition is actually very broad (“related occupation”) and unclear.

## **Article 2**

Art. 2.1. question on the term “extraterritorially” used here; what is meant exactly? Which rights have extraterritorial effect?

Art 2.2. given the broadness of the declaration but also the vagueness of a lot of the language, this could potentially be very far reaching.

Art 2.6. question on the “regulation of private individuals”.

Art 2.7.a. needs a caveat “where applicable”. Development cooperation can also be geared to rural populations, for instance.

Art 2.7.e. not completely sure what is meant here; clarification would be needed.

## **Article 3**

Art 3.2. small rephrase to read “full enjoyment of all human rights”. With this edit, this paragraph is actually broader than focusing only on dignity, equality and non-discrimination and comes close to the chapeau paragraph which we have suggested earlier, which could really help in streamlining and shortening the text.

Art 3.3. request to stop after “exercise of their rights”.

Art 3.4. affirmative action as such is controversial, and the language in this paragraph is quite vague – what is expected from states exactly?

## **Article 4**

Art 4. in general support for text as it stands; Art 4.3. could potentially be rephrased in a more positive manner.

## **Article 5**

Art 5.1. some unclarity with this paragraph, and this is one which could be used as an example of our general comment on sources/referencing, to assess the text on the basis of its sources. It seems to not take into account the fact that some resources may very well be state assets, and we also believe that it somehow suggests that whoever grows certain foods should have control over the end user.

Art 5.3. request: “human rights, including the right to development”. Although “developing” strategies also seems to imply the right to decide on human rights programming which is maybe not what drafters envisaged.

Art 5.4. clarification needed for healthy and culturally appropriate food – sources/references. Also reword into “it entails the right to”.

Art 5.6. chapeau. “any” exploitation; the word “any” makes the whole para a bit unrealistic, suggest to leave it out.

5.6.a. is that truly a realistic notion, for “any” exploitation.

5.6.b. see recurring comment on “peasants” being presented as a homogenous block.

## ***United States***

### **Article 3**

3. Peasants and other people working in rural areas have the right to be free from any kind of discrimination ~~and any incitement to discrimination~~ in the exercise of their rights, individually or collectively, in particular to be free from discrimination based on grounds

such as race, colour, descent, sex, language, marital status, property, disability, nationality, age, political or other opinion, religion or economic, social, cultural and birth status, among others.

### *Food and Agriculture Organization*

#### **Article 1**

2. The present declaration applies to any person engaged in artisanal or small-scale agriculture, the raising of livestock, pastoralism, fishing, **aquaculture**, forestry, hunting or gathering, and handicrafts related to agriculture or a related occupation in a rural area.

#### **Article 5**

1. [...] They shall **have** the authority to manage and control their natural resources and to enjoy the benefits of their ~~development and~~ conservation, **sustainable use and management**.

### *Programme on Women's Economic, Social and Cultural Rights, South Asian Feminist Alliance for Economic, Social and Cultural Rights and Community Self-Reliance Centre*

#### **Article 5**

6. suggested the addition of:

(d) **No involuntary displacement shall take place in the name of development or for the establishment of special economic zones and commercial agriculture.**

### *La Via Campesina*

#### **Article 1**

1. suggested the addition of:

(a) **Il faut reconnaître la relation spéciale entre les paysans et la terre, l'eau (les aquifères), la nature et le territoire. Cette relation n'est pas seulement économique mais aussi culturelle et sociale ; l'agriculture est un mode de vie ; la paysannerie qui est pratiquée l'est, en général, sur la base de la cellule familiale et les paysans sont traditionnellement en osmose avec leur environnement local.**

(b) **Il faut reconnaître le fait que les paysans ont le droit à exister en fonction de leurs propres modes de vie et que le but premier des paysans n'est pas de devenir riche et d'accumuler le capital mais bien de tirer un revenu décent de leur travail pour préserver leur mode de vie.**

## **B. Articles 6 to 12**

### *Egypt*

#### **Article 6**

1. States shall take into account the particular problems faced by peasant women and other women working in rural areas and the significant role that they play in the economic survival of their families, communities, regions and nation States, including their work in the non-monetized sectors of the economy, and shall **seek to take** all appropriate measures to ensure the application of the provisions of the present declaration to women and girls.

~~(e) The rights to autonomy, privacy, confidentiality, informed consent and choice in relation to their own bodies in all spheres of life;~~

(l) The right to be treated on the basis of the principles of equality and justice in marriage and in family relations both in law and in private, ~~regardless of the concept of the family and~~ whatever the legal system, religion, custom or tradition within the country or region;

(m) The right to be free from multiple forms of discrimination, in recognition that gender compounds other forms of discrimination based on sex, ~~gender~~, ethnic origin, disability, degree of poverty, ~~gender identity~~, migrant status, marital or family status, literacy or other grounds.

#### **Article 9**

1. Peasants and other people working in rural areas have the right to freedom of movement and residence, **in accordance with laws in force**, within the borders of the States in which they are working, as well as the right to return to their country. They have the right to choose freely their place of residence, according to law, and to leave any country, including their own.

#### **Article 10**

1. Peasants and other people working in rural areas have the right to freedom of thought, conscience, religion, opinion, expression and peaceful assembly. They have the right to express their opinion, in accordance with traditions, ~~and~~ culture **and in conformity with law**, including through claims, petitions and mobilizations, at the local, regional, national and international levels.

3. Peasants and other people working in rural areas have the right, individually and collectively, to participate, **in accordance with law**, in peaceful activities against violations of human rights and fundamental freedoms. States shall take all necessary measures to ensure protection by the competent authorities of everyone, individually and in association with others, against any violence, threat, retaliation, de facto or de jure adverse discrimination, pressure or any other arbitrary action as a consequence of his or her legitimate exercise of the rights referred to in the present declaration.

#### **Article 11**

2. Peasants and other people working in rural areas have the right to form and join organizations, trade unions, cooperatives or any other organization or association of their own choosing, **in accordance with law**, for the protection of their interests. Their organizations shall be independent and voluntary in character, and remain free from all interference, coercion or repression.

4. States shall support, **as appropriate**, the establishment of cooperatives and other organizations of peasants and other people working in rural areas, and provide them with support to strengthen their position when negotiating contractual arrangements, in order to ensure that conditions and prices are fair and stable and do not violate their rights to dignity, a decent life and a sustainable livelihood.

#### **Article 12**

1. Peasants and other people working in rural areas have the right, **according to law**, to active, free, effective, meaningful and informed participation, directly and/or through their representative organizations, in the elaboration, implementation and assessment of policies, programmes and projects that may affect their lives, land and livelihoods.

3. States shall **seek to** ensure meaningful participation, directly and/or through their representative organizations, of peasants and other people working in rural areas in decision-making processes with regard to scientific research and innovation, including participation in problem identification, priority- and direction-setting, resource allocation, data identification, research, resource allocation, analysis and interpretation of findings.

4. Peasants and other people working in rural areas have the right to participate, **as appropriate**, directly and/or through their representative organizations, in the formulation of and in monitoring compliance with food safety, labour and environmental standards, whether by private or public actors.

5. Peasants and other people working in rural areas have the right to seek, receive, develop and impart information, **in conformity with law**.

6. States shall ensure, **as appropriate**, that peasants and other people working in rural areas have access to information relating to policies, programmes and projects that may affect them, in a language and form and through means that ensure the effective participation of peasants and other people working in rural areas.

### *European Union*

#### **Article 7**

Art 7 1-3. this is example of selective quoting of the International Covenant on Civil and Political Rights; yes, these articles do apply to peasants but there is no need to repeat it, state it selectively, if it has been clearly stated in a chapeau text. If the text remains as it is, it sounds very odd in its current form and it should include wording to make clear that no one should be subject to these violations.

Art 7.4. unclear where this languages come from, does it have a place (a-e) under a chapeau on life, liberty, physical and personal security?

#### **Article 9**

Art 9.1. “choose freely place of residence” seems to ignore immigration laws.

Art 9.4. unclear where language comes from, for the moment ask for deletion of last sentence of the paragraph.

#### **Article 10**

Art 10.1. understand reference to tradition and culture but what if culture and tradition are themselves countering human rights (for example, when they propagate the exclusion of women in decision making processes?).

Art 10.2. suggest edit of para to remove “individually or collectively”, same goes for 10.3; in this context inaccurate and would go beyond existing standards.

#### **Article 11**

Art 11. this article is a lot more prescriptive than needed and should be brought in line with article 22 of the International Covenant on Civil and Political Rights; or better still, as noted before, the Covenant should be referenced in chapeau in beginning.

#### **Article 12**

Art 12.1. clarify – is this about public or private sector?

Art 12.3. what about research and innovation not controlled by states?

Art 12.4. reference to private actors puts too high a burden on states; not all of the scope of this article is covered by state regulation.

*FAO*

**Article 7 (new): Rural Youth's Rights and the Rejuvenation of the Agricultural Sector<sup>a</sup>**

**1. States shall take into account the particular problems faced by peasant youth and other youth working in rural areas and the significant roles which they play and will increasingly play in the future towards the sustainability of food systems and the economic survival of their families, communities, regions, and nation states, and shall take all appropriate measures to ensure the application of the provisions of the present Declaration to the youth.**

**2. In particular, States shall ensure to the youth the right:**

**a. to participate in the decision-making processes around, and the elaboration and implementation of development planning at all levels;**

**b. to access decent and productive employment and income-generating activities, both farm and non-farm, particular attention being given to the right to protection of health and safety at work, especially for youth in the age group 15-17 to protect them from falling into hazardous child labour;**

**c. to receive relevant types of training and education and mentorship services, formal and non-formal, including those relating to functional literacy, in order to increase their life skills, technical proficiency and entrepreneurial capacities;**

**d. to organise self-help groups and co-operatives and join existing cooperatives and organizations in order to obtain equal access to economic opportunities through wage employment or self-employment;**

**e. to access innovations and new technologies, combined with traditional knowledge, to attract and enable youth to be drivers of improvement in agriculture and food systems;**

**f. to participate in all community activities;**

**g. to have access to agricultural credit and loans, marketing facilities, appropriate technology and equal treatment in land and agrarian reform as well as in access to and resettlement schemes regarding land and other natural and productive resources.**

---

<sup>a</sup> The article is inspired by the provisions of FAO and CFS instruments that recognize the crucial role of youth in ensuring food security for the present and the future. For example, the Principles for Responsible Investment in Agriculture and Food Systems, principle 4 "Engage and empower youth".



*Programme on Women's Economic, Social and Cultural Rights, South Asian Feminist Alliance for Economic, Social and Cultural Rights and Community Self-Reliance Centre*

**Article 6**

2. suggested adding:

- States should address structural causes of poverty of rural women. States should demonstrate how their fiscal policies are pro rural women.
- States should recognize rural women as individual right holders and not just as members of households or dependents of male breadwinners. Rural women should receive entitlements as individuals.
- States should reduce and redistribute women's unpaid work. To reduce women's time burden, States should provide basic rights and services which include: housing, water, sanitation, education, health, fodder, institutionalized child care facilities, energy (including domestic energy for fuel and fodder) and better technology options.
- States should ensure better infrastructure support for rural women's needs to reduce the day-to-day drudgery of providing for themselves and their families. This should include access to markets (labour and goods), internal roads, and transport subsidies to support rural women's mobility.
- States should invest in awareness raising campaigns and promote equal sharing of care and unpaid work between men and women.

**C. Articles 13 to 18**

*Egypt*

**Article 14**

1. Peasants and other people working in rural areas have the right to access to, and prompt decision through, just and fair procedures for the resolution of disputes. States shall allow for non-discriminatory access, through impartial and competent judicial and administrative bodies, to timely, affordable and effective means of resolving disputes, and should provide effective remedies, which may include a right of appeal, as appropriate. Such remedies should be enforced promptly and may include restitution, indemnity, compensation and reparation. States shall respect and promote customary approaches and other alternative dispute resolution mechanisms used by peasants and other people working in rural areas to resolve conflicts in a manner that is consistent with human rights, **and in conformity with laws in force.**

**Article 15**

2. States shall create an enabling environment with opportunities for work and that provides remuneration allowing for an adequate standard of living for peasants and other people working in rural areas and their families. In States facing high levels of rural poverty and in the absence of employment opportunities in other sectors, States shall establish and promote, **as appropriate**, food systems that are sufficiently labour-intensive to contribute to the creation of employment.

*European Union*

**Article 13**

Art 13.2. who would judge what is fair and impartial? How would this be done practically?

**Article 14**

Art 14.3. elements of this place peasants above, for example, impoverished urban population – in line with general/overarching comment made yesterday

Art 14.4. avoid perception that NHRIs should only be strengthened/functioning in rural areas.

**Article 15**

Art 15.2. is this fair in relation to those not working in rural areas? What about those impoverished in large cities? Last sentence unclear and therefore problematic, so suggest redrafting or deletion.

**Article 16**

Art 16. please provide relevant ILO standards used for this paragraph so we can ensure language is in line.

**Article 18**

Art 18-2. paragraph seems to ignore the reality of a free market economy.

*FAO*

**Article 13**

1. could expressly include/emphasize **the rights to data, information and knowledge**.

*La Via Campesina*

**Article 18**

Suggested adding:

- **Inclure l'obligation des États à réguler les marchés afin d'interdire l'abus de pouvoir, les positions dominantes, le dumping et les monopoles et de garantir des prix équitables et justes pour la production paysanne**
- **Ajouter les obligations des États à protéger, permettre et développer l'accès aux marchés, la commercialization, la vente directe, la production, l'échange et la production à petite échelle, à travers des normes, des critères et des instruments qui sont spécifiques et adéquats aux besoins des paysans**
- **Ajouter une référence sur le rôle des États dans l'achat et la vente de la production paysanne à des prix équitables**
- **Lorsque des subventions sont attribuées, inclure l'obligation des États à accorder la priorité aux paysans les plus modestes, ou qui habitent dans des zones plus difficiles, et en veillant que celles-ci ne nuisent pas aux producteurs d'autres pays quand les produits sont exportés**

- Inclure les obligations des États à garantir la stabilité de l'emploi et un revenu décent pour les travailleurs et les travailleurs migrants, dans le respect le plus strict des instruments nationaux et internationaux.

*Programme on Women's Economic, Social and Cultural Rights, South Asian Feminist Alliance for Economic, Social and Cultural Rights and Community Self-Reliance Centre*

**Article 13**

- Women should be provided full and safe access to public spaces or commons and markets.
- States should ensure equal access and participation in markets – both for labour and goods. Rural women should have opportunities to gain better skills and knowledge to participate in markets equally and for their upward mobility.
- States should monitor and regulate markets to ensure rural women receive fair prices for their products.
- Financial inclusion of rural women is very important: Concept of women-friendly bank with easy administrative processes and mobile banking available to women in remote areas.

**Article 18**

- States should recognize, promote and protect rural women's right to livelihoods including opportunities for employment (paid work).
- Rural women should have individual rights over productive resources (including natural resources) for sustainable livelihoods – irrespective of who they are and where they come from. States should ensure access, ownership, control and management including decision-making power of productive resources and its outputs. This includes land, water, forests, livestock, credit, energy, technology, knowledge, education, skills.
- Development agendas should recognize that rural women traditionally and historically have skills and knowledge for livelihoods that ensure food security for all.
- Ensure all benefits including agriculture subsidies are received by women equally.
- All State programmes and schemes that have provisions for livelihoods should engage rural women's collectives in this process. For example, the right to education in India provides free, compulsory primary education to all. Under this right India provides free school uniform and mid day meals to all kids. Making of these school uniforms and preparation of mid day meals should be given to rural women's collectives. This would promote rural women's livelihoods.
- Mobility is a challenge for rural women. For instance, unless there is a transportation subsidy, rural women cannot travel to access basic goods and services including education, health, employment, banking etc.
- Research in agriculture should be gender sensitive and based on women peasant needs.

- States should prioritize rain-fed agriculture, where small and marginalized women farmers are involved. This will promote food crop, ensure food security and climate change mitigation and adoption.

## D. Articles 19 to 24

### *Argentina*

#### Article 19

1. — ~~Los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales tienen derecho, individual y colectivamente, a las tierras, las masas de agua, las aguas costeras, las pesquerías, los pastos y los bosques que necesitan para procurarse un nivel de vida adecuado, tener un lugar para vivir en seguridad, paz y dignidad y desarrollar sus culturas.~~

2. — ~~Los Estados eliminarán y prohibirán todas las formas de discriminación en relación con la tenencia de la tierra, incluidas las motivadas por un cambio de estado civil, por falta de capacidad jurídica o por falta de acceso a los recursos económicos. En particular, los Estados garantizarán la igualdad de derechos de tenencia para las mujeres y los hombres, incluido el derecho a heredar y a legar esos derechos.~~

3. — ~~Los Estados proporcionarán el reconocimiento jurídico de los derechos de tenencia de la tierra, incluidos los derechos consuetudinarios de tenencia de la tierra, que actualmente no están amparados por la ley. Todas las formas de tenencia, entre ellas el arrendamiento, deben proporcionar a las personas cierto grado de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica frente a los desalojos forzosos. Los Estados reconocerán y protegerán el patrimonio natural y sus sistemas conexos de gestión y uso colectivo.~~

4. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a recibir protección para evitar ser arbitrariamente desplazados de sus tierras y otros recursos naturales o de su lugar de residencia habitual. Los Estados incorporarán, en la legislación nacional, medidas de protección contra los desplazamientos que sean compatibles con las normas internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario. Los Estados prohibirán los desalojos forzosos, la demolición de viviendas, la destrucción de zonas agrícolas y la confiscación o expropiación arbitraria de la tierra y otros recursos naturales como medida punitiva o como medio o método de guerra.

5. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a regresar a la tierra y a que se les devuelva el acceso a los recursos naturales de que hayan sido privados arbitraria o ilegalmente o a recibir una indemnización justa y equitativa cuando no sea posible su regreso, **de conformidad con el sistema jurídico vigente de cada Estado soberano.** Los Estados ~~restablecerán~~ **cooperarán y brindarán asistencia a los campesinos y otras personas que trabajan en las áreas rurales que hayan sido desplazados por desastres naturales y/o conflictos armados.** ~~el acceso a la tierra y a otros recursos naturales para quienes hayan sido desplazados a causa de desastres naturales o conflictos armados.~~

6. — ~~Los Estados concederán acceso preferencial a las pequeñas explotaciones pesqueras para que pesquen en aguas sujetas a su jurisdicción nacional. Llevarán a cabo reformas redistributivas por causas sociales, económicas y ambientales, a fin de facilitar un acceso amplio y equitativo a la tierra y otros recursos naturales, particularmente a los jóvenes, y un desarrollo rural inclusivo. Las reformas redistributivas deben garantizar el acceso a la tierra, las pesquerías y los bosques para hombres y mujeres, en condiciones de igualdad. Debería~~

~~darse prioridad a los campesinos y otros trabajadores rurales sin tierras en la asignación de tierras, pesquerías y bosques de titularidad pública.~~

7. Los Estados adoptarán medidas para la conservación y el uso sostenible a largo plazo de la tierra y otros recursos naturales, por ejemplo mediante la agroecología, y garantizarán las condiciones para que se regeneren las capacidades y los ciclos biológicos y otro tipo de capacidades y ciclos naturales.

### *Egypt*

#### **Article 19**

1. Peasants and other people living in rural areas have the right, individually and collectively, to the lands, water bodies, coastal seas, fisheries, pastures and forests that they need in order to make from them an adequate standard of living, to have a place to live in security, peace and dignity and to develop their cultures.

3. States shall provide, **as appropriate**, legal recognition for land tenure rights, including customary land tenure rights, not currently protected by law. All forms of tenure, including tenancy, ~~must~~ **should** provide, **as appropriate**, all persons with a degree of tenure security that guarantees legal protection against forced evictions. States shall recognize and protect the natural commons and their related systems of collective use and management.

4. Peasants and other people working in rural areas have the right to be protected against arbitrary displacement from their land and other natural resources or place of habitual residence. States shall incorporate protections against displacement into domestic legislation that are consistent with international human rights and humanitarian law ~~standards~~ **rules**. States shall prohibit forced eviction, the demolition of houses, the destruction of agricultural areas and the arbitrary confiscation or expropriation of land and other natural resources as a punitive measure or as a means or method of war.

#### **Article 20**

1. Peasants and other people working in rural areas have the right to a safe, **and** clean ~~and healthy~~ environment.

3. Peasants and other peoples working in rural areas have the right to be free from any adverse impact that climate change may have on their human rights. States shall comply with **their** international obligations to combat climate change.

4. Peasants and other people working in rural areas have the right to contribute, **as appropriate**, to the design and implementation of national and local climate change adaptation policies, including through the use of practices and traditional knowledge.

#### **Article 21**

3. States shall **seek to** provide technical assistance to peasants and other people working in rural areas in adjusting to climate change and other environmental strains and system shocks, for example by means of integrated resource management and agroecologically based extension and education programmes. States shall stimulate agroecological, organic and sustainable production whenever possible, in particular through support mechanisms, training programmes, special credit lines and mechanisms of commercialization.

4. States shall **seek to** ensure that their rural development, agricultural, environmental and trade and investment policies and programmes contribute effectively to strengthening local livelihood options and to the transition to environmentally sustainable modes of agricultural production.

#### **Article 23**

2. Peasants and other people working in rural areas have, individually or collectively, the right to conserve, maintain and develop agricultural biodiversity, and the right to associated knowledge, including in crops and animal races. This includes the right to save, exchange, sell or give away the seeds, plants and animal breeds that they develop. States ~~shall~~ **should** recognize the collective use of and right to agricultural biodiversity, and the right to associated knowledge established and managed by peasants and other people working in rural areas.

8. Peasants and others working in rural areas have the right to participate, **as appropriate**, in decision-making on matters related to the conservation and sustainable use of agricultural biodiversity.

#### **Article 24**

2. In order to realize the human right to water and sanitation of peasants and other people working in rural areas, States shall **seek to** guarantee at all times:

#### *European Union*

#### **Article 19**

Art. 19.1. in line with comments made previously, we would ask for amending the text of 19.1 so that it would read peasants and other people have the right ... to the lands etc

Art. 19.6. in line with our general comment made on Tuesday about our view that the declaration seemingly gives people working in rural areas rights beyond those enjoyed by others, which we would want to avoid. This paragraph seems to prioritise one group, namely small-scale fishers, over the economic benefits for all citizens.

#### **Article 24**

The content of this article in our view is part of an adequate standard of living as stipulated in art. 11 International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, and references should therefore be in line with that article.

#### *Food and Agriculture Organization*

#### **Article 22**

1. Peasants of all regions of the world, **particularly those in centers of origin and diversity**, have made, and will continue to make, enormous contributions to the conservation and development of plant genetic resources, which constitute the basis of food and agricultural production throughout the world.

3. Peasants and other people working in rural areas have ~~thea~~ **the** right to save, store, ...

4. States should take measures to respect, protect and promote traditional knowledge, **innovations and practices<sup>b</sup>** relevant to plant genetic resources.

8. **Peasants and other people working in rural areas have the right to equitably participate in sharing benefits arising from the utilization of plant genetic resources.<sup>c</sup>**

9. States should take measures supporting the wider use of diversity of varieties and species in on-farm management, conservation and sustainable use of crops, and create strong links to participatory plant breeding to reduce the erosion of plant genetic resources and promote increased food production compatible with sustainable development.<sup>d</sup>

10. States should adopt measures expanding the use of local and locally adapted crops, varieties and underutilized species, with the participation of peasants and other people working in rural areas.

*Centre Europe-tiers monde*

**Article 19**

Suggested addition of new paragraph 6:

**Peasants have the right to benefit from land reform and use unused land on which they depend for their livelihood. Latifundia must be forbidden. Land has to fulfill its social function. Land ceilings to landownership should be introduced whenever necessary in order to ensure equitable access to land.**

*Programme on Women's Economic, Social and Cultural Rights, South Asian Feminist Alliance for Economic, Social and Cultural Rights and Community Self-Reliance Centre*

**Article 19**

- States should undertake equitable distribution of land and water use to support livelihoods of women peasants and prevent dispossession of resources from peasants to corporations.
- Land and property should be either in the woman's name or under joint ownership. Single women including widows should have individual land ownership.
- States should develop gender sensitive land tenure context mapping at all levels.
- Women's group at community level should be provided with collective rights for previously unused or fallow lands.
- States should ensure equal and engaged participation of women in all decision making processes around issues connected to resources including land. States should remove barriers to ensure women's participation in all aspects of local governance and decision making.

<sup>b</sup> Article 9.2a of the International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture; and Article 8j and 10 of the Convention on Biological Diversity.

<sup>c</sup> Article 9.2b of the International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture; and Article 5.2 of the Nagoya Protocol on Access to Genetic Resources and the Fair and Equitable Sharing of Benefits Arising from their Utilization to the Convention on Biological Diversity.

<sup>d</sup> Article 6.f of the International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture.

- States should ensure independent inclusive joint monitoring committee for the security of rights of peasant and women farmers.

## E. Articles 25 to 30 and preamble

### *Argentina*

#### Article 25

2. Con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho a la seguridad social, los Estados deberían, con arreglo a las circunstancias nacionales, **y sus respectivos ordenamientos jurídicos internos**, establecer lo antes posible o mantener unos niveles mínimos de protección social que incluyeran garantías básicas de seguridad social. Esas garantías deberían asegurar, como mínimo, que todas las personas necesitadas tuvieran, a lo largo de su vida, acceso a la atención de salud esencial y a prestaciones básicas para asegurar los ingresos, que conjuntamente les garantizaran un acceso efectivo a los bienes y servicios definidos como necesarios a nivel nacional.

#### Preamble

El Consejo de Derechos Humanos,

Afirmando que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales son iguales a las demás personas y que en el ejercicio de sus derechos deberían estar libres de cualquier forma de discriminación, ~~en particular la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, bienes, riqueza, nacimiento o cualquier otra condición,~~

Reconociendo las contribuciones pasadas, presentes y futuras de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales en todas las regiones del mundo para conservar y mejorar la biodiversidad y garantizar la soberanía alimentaria **seguridad alimentaria**, que son fundamentales para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Convencido de que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales deben disponer de medios para promover y emplear prácticas de producción agrícola ambientalmente sostenibles que beneficien a la Madre Tierra y estén en armonía con ella, como la capacidad biológica y natural de los ecosistemas para adaptarse y regenerarse mediante procesos y ciclos naturales,

Preocupado porque los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales sufren, ~~de manera desproporcionada,~~ pobreza y malnutrición, así como las cargas causadas por la degradación del medio ambiente y el cambio climático, y porque un número cada vez mayor de campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales son desalojados o desplazados por la fuerza todos los años para dar cabida a proyectos de desarrollo a gran escala,

Destacando que las campesinas y otras mujeres rurales asumen un porcentaje desproporcionado del trabajo no remunerado y a menudo no tienen un acceso equitativo a Naciones Unidas la tierra, los recursos productivos, los servicios financieros, la información, el empleo o la protección social,

Profundamente preocupado por la proliferación de la violencia contra las mujeres y las niñas rurales, en todas sus formas y manifestaciones, a escala mundial,



Destacando que hay varios factores que dificultan que los pequeños pescadores y trabajadores de la pesca puedan hacerse oír, defender sus derechos humanos y sus derechos de tenencia, y garantizar el uso sostenible de los recursos pesqueros de los que dependen,

Reconociendo que el acceso a la tierra, al agua, a las semillas y a otros recursos naturales es cada vez más difícil para los habitantes de las zonas rurales y destacando la importancia de mejorar el acceso a los recursos productivos y a la inversión en un desarrollo rural adecuado, que incluya enfoques agroecológicos,

Teniendo en cuenta las condiciones peligrosas y de explotación en las que trabajan quienes se dedican a la agricultura, la pesca y otras actividades, que a menudo carecen de salarios mínimos vitales y de protección social,

Profundamente preocupado porque los defensores de los derechos humanos que se ocupan de cuestiones relacionadas con la tierra y los recursos naturales corren un riesgo elevado de ser víctimas de intimidación y de que se atente contra su integridad física de múltiples formas, ~~como intentos de asesinato, asesinatos, atentados, agresiones y malos tratos, eriminalización y uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y otras entidades, de carácter privado, durante manifestaciones,~~

Observando que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales a menudo tienen dificultades para acceder a los tribunales, los agentes de policía, los fiscales y los abogados, hasta el punto de que no pueden obtener reparación ni protección inmediatas en caso de violencia, abuso y explotación,

Reconociendo que la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Declaración y Programa de Acción de Viena afirman la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales,

Recordando que, a fin de abordar las deficiencias de protección laboral y la falta de empleos dignos a los que se enfrentan los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, la Organización Internacional del Trabajo ha elaborado un amplio conjunto de convenios y recomendaciones, y que esas normas representan los mínimos derechos que les corresponden,

Reconociendo que, para garantizar la **seguridad soberana** alimentaria de los pueblos, es esencial que se respeten, se protejan y se promuevan los derechos reconocidos en la presente declaración,

Afirmando que la libertad de asociación es un derecho habilitante clave para que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales puedan unirse para tener acceso a los derechos que figuran en la presente declaración y ejercerlos libremente,

Afirmando también que, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, estos últimos, entre ellos los campesinos indígenas y otras personas indígenas que trabajan en las zonas rurales, tienen derecho a la libre determinación en lo relativo a sus asuntos internos y locales, **subrayando que nada de lo contenido en esta Declaración se entenderá en el sentido de que autoriza o fomenta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la**

**integridad territorial, o la unidad política, la soberanía y la independencia de los Estados, ni otros principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas,**

Recordando las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y la Carta del Campesino aprobada en ella, donde se destacaba la necesidad de formular estrategias nacionales apropiadas para la reforma agraria y el desarrollo rural y de integrarlas en las estrategias nacionales generales de desarrollo,

Convencido de la necesidad de que se amplíe la protección de los derechos humanos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y ~~de que se interpreten y se apliquen de forma coherente las normas y los principios internacionales de derechos humanos relativos a esta cuestión,~~ **y los estándares del derecho internacional de los derechos humanos existentes en la materia.**

Subrayando que corresponde a las Naciones Unidas desempeñar un papel importante y continuo de promoción y protección de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales,

Aprueba solemnemente la siguiente declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales:

*Egypt*

**Article 26**

4. In order to realize the right to health of peasants and other people working in rural areas, States shall guarantee at all times the following minimum conditions:

(a) Access to health facilities, goods and services on a non-discriminatory basis, in particular for ~~vulnerable or marginalized~~ groups **in vulnerable situations;**

**Article 27**

5. In order to realize the right to housing of peasants and other people working in rural areas, States shall **seek to** guarantee ~~at all times~~ the following minimum conditions:

**Article 28**

1. Peasants and other people working in rural areas have the right to education and training. Education and training programmes for peasants and other people working in rural areas ~~shall~~ **should** be based on their economic environment, social and cultural conditions and practical needs, and incorporate their histories, knowledge and value systems. They shall be developed and implemented in cooperation with peasants and other people working in rural areas.

*European Union*

**Preamble**

PP4 – is there evidence to support the claim that there is greater poverty and malnutrition in rural areas than urban areas?

PP6 – we appreciate the attention of this specific paragraph to violence against women and girls. However, because this is a broader issue and not only pertains to rural women and girls, we think the paragraph would benefit from expressing a general concern about all violence against women and girls before including a specific reference to rural women.

PP8 – ask clarification on “agroecological approaches”, with the source where this is taken from.

PP10 – we appreciate the spirit of this paragraph. Much in line with the comment made about PP6; the issue is wider than specifically the risks for human rights defenders working on land and natural resources issues. We would therefore prefer if the para could begin with a general reference on the risks for human rights defenders in general before paying specific attention to HR defenders working on land and natural resources issues.

PP15 – is an example of the comment we made earlier in the general statement on singling out selective parts of the covenants; freedom of association applies to peasants, but so does the whole International Covenant on Civil and Political Rights and so do the other instruments. Would it not make a lot more sense to state clearly that that is the case and then focus specifically on those elements where more work on implementation is needed?

PP20 – obviously not in the position to agree on this PP yet.

### *Indonesia*

#### **Article 30**

Paragraphs 2 and 3 of article 27 of the declaration should be merged as paragraph 2 cannot stand alone and paragraph 3 includes qualifications. The first sentence of the merged paragraphs would read “Peasants and other people working in rural areas have the right to be protected against unlawful eviction from their home as well as against harassment and other threats”.

Paragraph 2 of Article 27 should begin with the addition of: **“Peasants and other people working in rural areas have the right to be protected against unlawful eviction from home and as well as against harassment and other threats.”**

#### **Preamble**

PP10. Include a reference to the Declaration on the Right to Development

PP16. Include at the end **“with respect to the territorial integrity of state”**.

### *United States*

PP2 & PP14. Please replace the term “food sovereignty” with “food security” PP3 – Please provide clarification on the phrase “should be provided with the means...” PP7 – What is meant by the term “tenure rights” in the context of an international document?

PP13. This implies that treaties to which many countries are not party represent the minimum rights under international law. Only if a principle has attained the status of customary international law (principle against torture) or is jus cogens (like genocide or war crimes) can it bind states legally – if a state is not a party to a treaty that so provides.

### *FAO*

#### **Article 30**

1. The specialized agencies, funds and programmes of the United Nations system, and other intergovernmental organizations shall contribute to the full realization of the provisions of the present declaration, including through the mobilization, ~~inter alia,~~ of development assistance and cooperation, **strengthening collaboration on reporting on**

relevant SDGs indicators, supporting countries to develop the capacity of statistical systems, and ensuring meaningful disaggregation of data.

### Preamble

PP2. *Recognizing* the past, present and future contributions of peasants and other people working in rural areas in all regions of the world to conserving, **managing, improving sustainably using** biodiversity and to ensuring food sovereignty, which are fundamental to attaining internationally agreed development goals,

PP7. *Stressing* that several factors make it difficult for **artisanal and small-scale farmers, pastoralists, foresters**, fishers and fish workers to make their voices heard, defend their human rights and tenure rights, and secure the sustainable use **and management** of the ~~fishery~~ **natural** resources on which they depend,

FAO suggested adding new paragraph after list of ILO instruments:

***Recalling also that the tenure rights, access to natural resources and a number of other rights of peasants are protected by the Voluntary Guidelines on the Responsible Governance of Tenure of Land, Fisheries and Forests in the Context of National Food Security,<sup>e</sup> the Voluntary Guidelines for Securing Sustainable Small-Scale Fisheries in the Context of Food Security and Poverty Eradication,<sup>f</sup> the International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture,<sup>g</sup> the Principles for Responsible Investment in Agriculture and Food Systems,<sup>h</sup> and the Voluntary Guidelines to Support the Progressive Realization of the Right to Adequate Food in the Context of National Food Security,<sup>i</sup>***

FAO suggested adding new paragraph after paragraph on labour protection gaps:

***Deeply concerned*** about farmers ageing around the world and youth increasingly turning their backs on agriculture due to lack of incentives and drudgery of rural life, and *recognizing* the need to improve the economic diversification of rural areas and the creation of non-farm opportunities, especially for the rural youth,

***Programme on Women's Economic, Social and Cultural Rights, South Asian Feminist Alliance for Economic, Social and Cultural Rights and Community Self-Reliance Centre***

### Article 25

- **States should provide comprehensive universal social security to all women. Rural women are mainly in subsistence forms of livelihoods and don't have income and cannot contribute towards social security. Therefore basic social security should be provided as non-contributory form.**
- **Social security benefits should be received by rural women as individual rights holders and not just as a member of a family, household or group. Their marital status should not have an impact on their entitlements.**

<sup>e</sup> Committee on World Food Security (CFS), 2012.

<sup>f</sup> FAO Committee on Fisheries (COFI), 2014.

<sup>g</sup> Adopted by FAO Conference on 3 November 2001 and entered into force on 29 June 2004.

<sup>h</sup> CFS, 2014.

<sup>i</sup> FAO Council, 2004.

- **Social security should be universal, but not uniform, ensuring specific and multiple vulnerabilities; and special temporary measures for socially and economically excluded groups including single women, female-headed households, migrants and migrant workers; Dalit, tribal; sexual and gender minorities; women with occupational stigma and women in conflict areas.**
  - **States should frame the reproductive and care role that women have as work. If a woman cannot do that work (because she is ill, disabled, etc.), she should get unemployment benefits.**
  - **Poor rural women do not have documents that are generally required to apply for state benefits. Therefore, social security schemes should not require bureaucratic administrative processes that alienate women. Instead, they should strive to be women- friendly in design. Many poor rural women are illiterate and therefore information about various schemes and benefits should be given a clear, simple, women-friendly way.**
-